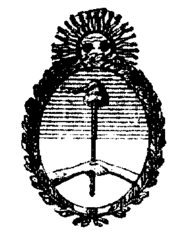
# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avenida SANTA FE 1659

AÑO LXXV | Buenos Aires, lunes 2 de enero de 1967 | Número 21.099


## AVISO

**Se hace saber que la Dirección Nacional del Registro Oficial suspenderá sus tareas administrativas durante el próximo mes de enero.**

**Los avisos cuya publicación tenga carácter de impostergable (licitaciones públicas, remates judiciales y llamados a asamblea de sociedades) podrán ser presentados en la sede del Organismo, Santa Fe 1659, en el horario de 14 a 16, donde permanecerá una guardia con tal finalidad y para la venta del Boletín Oficial del día.**

**LA DIRECCION NACIONAL**

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

**Se le autoriza a vender en forma directa a la Dirección General de Fabricaciones Militares, la totalidad de la mercadería considerada como chatarra, que se encuentra depositada en el Puerto de La Plata.**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Desde hace 18 años el Puerto de la Ciudad de La Plata, atraviesa por una situación que puede considerarse caótica, como consecuencia de la total ocupación de seis de los depósitos que posee con mercaderías allí depositadas, lo que ha ocasionado perjuicios de todo orden, especialmente por falta de galpones adecuados para el almacenaje de efectos llegados en importación.

La mencionada mercadería, consistente en su mayor parte en repuestos para los llamados camiones guerreros, arribó a dicho puerto en tres cargamentos correspondientes a los buques "Capitán Matarangas", "Campero" y "Artillero" a fines del año 1948, encontrándose desde entonces afectada a los sumarios números 140|949, 30|950 y 34|951, incoados como consecuencia de diferencias en su especie y calidad resultantes a su verificación.

De los tres sumarios mencionados, solamente en el número 140|949 recayó sentencia definitiva, la que fue confirmada en la instancia judicial y se encuentra firme, mientras que en los restantes el fallo aduanero condenatorio se encuentra en trámite de apelación ante el Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad de La Plata. No obstante lo cual, en todos los casos, ya sea que la sentencia haya sido definitiva o se halle en apelación, la mercadería afectada puede ser subastada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la ley de Aduana.

Como consecuencia de ello, en los años 1962 y 1963 se vendieron en remate público la cantidad de 558.743 kilogramos, por aplicación del referido precepto de la Ley de Aduana, remates estos que no dieron el resultado esperado, por lo que en diversas oportunidades fueron desaprobados por el Administrador (Artículo 106 de la Ley de Aduana).

Cabe destacar que la mercadería en infracción, unas 16.438 toneladas, ha quedado reducida en la actualidad, a aproximadamente 10.000 toneladas, como consecuencia de diversos factores entre los que es dable destacar: el convenio celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el presidente de la firma consignataria, en cuya virtud el ex Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, procedió a comercializar parte de la mercadería; los retiros efectuados por el Ministerio de Transportes en virtud del Decreto Nº 15.833|51; los remates ya mencionados; el demérito sufrido a causa de haberse estacionado parte en plazoletas y terrenos adyacentes al puerto, vale decir a la intemperie y sujeta a sustracciones y robos, eventos acaecidos en tan largos años, etc.

Además, el cargamento íntegro correspondiente al vapor "Campero", con un peso bruto de 2.604.572 kilogramos, se encuentra prendado por el Banco Industrial de la República Argentina.

Por todo ello se considera que la subasta de la mercadería en los términos de la ley vigente, sería de resultados negativos, como lo han demostrado las ventas antes efectuadas, en razón del volumen de la misma y la poca capacidad de recepción de la plaza, dado el reducido número de unidades en circulación a las que serían aplicables los repuestos de que se trata, como también el demérito sufrido por las circunstancias ya apuntadas, que en muchos casos, sólo la hace utilizable como chatarra, y en otros, directamente carece de utilidad alguna.

Si a ello se agrega que la Administración General de Puertos necesita disponer de los galpones de su propiedad, ocupados en el Puerto de La Plata, a fin de utilizarlos en el almacenaje de mercaderías de todo tipo, habiéndose dado el caso de que, por falta de depósitos fiscales debió recurrirse a la utilización de dep-





### BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Director Nacional:** ALFREDO M. GITELLI — **Director del Boletín Oficial** MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Números Telefónicos de la Repartición

**Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304.**
**División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901.**
**Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5465.**
**División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104**
**Mesa de Entradas: T. E. 42-1011**


## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 2|1|67 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—**



**Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, (artículo 6º).**



sitos particulares, con el consiguiente perjuicio y trastornos que ello ocasiona y que la referida Administración ha gestionado en diversas oportunidades la desocupación de los mismos llegando hasta resolver la anulación de los cargos por almacenajes, a fin de posibilitar la solución del problema.

Esta necesidad se ha hecho más imperiosa en los últimos tiempos como consecuencia de la inminente instalación en las cercanías del Puerto de La Plata de un importante complejo siderúrgico, por lo que será necesario utilizar sus instalaciones para la descarga de grandes maquinarias y mercaderías de todo tipo destinadas a dicha empresa, como recientemente lo ha puntualizado el Administrador General de Puertos, en el expediente Nº 466.562|66.

El material afectado a los sumarios de que se trata, dado el demérito experimentado y la falta de interés de su recepción en plaza para los fines con que fuera importado, hace que en buena parte se lo pueda considerar como chatarra.

En este orden de ideas, cabe destacar que la chatarra reviste particular importancia como material crítico para el desarrollo del país, especialmente para la Dirección General de Fabricaciones Militares, la cual, previa inspección de la citada mercadería, ha manifestado interés en su adquisición a efectos de utilizarla en la alimentación de los hornos Siemens Martin de la Fábrica Militar de Acero, según lo ha expresado en su nota de fecha 14 de setiembre de 1966 dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas.

Por otra parte, es factible que en el volumen de las mercaderías almacenadas, exista un porcentaje en mayor o menor medida recuperable, y por lo tanto susceptible de ser comercializada según su finalidad específica.

Además, y siempre en el orden de ideas expuesto, debe señalarse en forma muy particular la imposibilidad práctica en que se encuentra la Aduana local y la propia Dirección Nacional de Aduanas para realizar el inventario físico y clasificación del material existente a fin de determinar un tipo de comercialización distinta a la que se propone en este mensaje.

Asimismo, la Dirección General de Fabricaciones Militares cuenta con el personal, elementos y medios apropiados para clasificar y calificar el material en cuestión, siendo por otra parte el organismo competente para determinar lo que debe considerarse como chatarra, recuperable o no utilizable de tales mercaderías; por lo tanto resulta de todo punto de vista conveniente, encomendar a una comisión de funcionarios técnicos de esa Repartición y de la Dirección Nacional de Aduanas dicha tarea, a fin de mejor preservar los intereses particulares comprometidos y obtener a su vez, la más eficaz y rápida realización de los trabajos necesarios para el logro del objetivo perseguido.

La Dirección General de Fabricaciones Militares, en oficio de fecha 26 de setiembre de 1966, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas, reiterando el ya expresado interés en la adquisición del material, ha manifestado que se hará cargo del costo de la carga, descarga, transporte y preparación para los hornos, por cuanto es práctica corriente en la comercialización de chatarra comprarla puesta en "boca de horno".

La operación motivo de esta Ley permitirá el contralor por parte de los organismos aduaneros y la determinación de la cantidad exacta de las mercaderías existentes, lo cual va a posibilitar la confección de un inventario en la medida en que se vaya clasificando el material para su posterior destino.

Planteando el problema en los términos precedentes es dable advertir que no sólo está en juego el caso de un simple crédito Fiscal, sino que a través de más de 18 años se ha mantenido un puerto importante de la República en situación práctica de inoperabilidad con los consiguientes perjuicios e inconvenientes de toda índole, provocando una situación de atraso y estancamiento en su zona de influencia.

Siendo así es fácil concluir que en la solución del problema se encuentra comprometido el interés de la Nación y consecuentemente el orden público, y por lo tanto es ampliamente justificable una ley especial como la que se propugna, la que debe ser promulgada para satisfacer un interés de orden superior.

Entre los objetivos de la Revolución Argentina se establece en el punto III) Bases Fundamentales, que el interés nacional es preeminente con respecto a los intereses sectoriales de cualquier naturaleza; que salvo lo establecido en el Estatuto y Fines de la Revolución Argentina y la Constitución Nacional, nada puede limitar la acción del gobierno de las actuales autoridades, propendiéndose a la derogación de las disposiciones vigentes que se opongan total o parcialmente a los objetivos fundamentales de la Revolución; ya que en el planeamiento para el año 1966 figura la solución de los problemas de primera urgencia que permita el desarrollo efectivo de las etapas sucesivas.

En virtud de los fundamentos expuestos, este Ministerio considera que el proyecto acompañado ha de merecer la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge N. Salimei.

## LEY Nº 17.077

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:*

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a vender en forma directa a la Dirección General de Fabricaciones Militares la totalidad de la mercadería considerada como chatarra afectada a los sumarios números 140|949, 36|950 y 34|951, promovidos por la Aduana de La Plata y que se encuentra depositada en el puerto de esa Ciudad.

Artículo 2º — La mercadería a que se hace referencia en el artículo anterior y que se halla prendada a favor del Banco Industrial de la República Argentina, podrá ser enajenada de acuerdo a las previsiones de esta ley, previa conformidad de dicha Institución, la que deberá ser otorgada dentro de los quince días de la publicación de la presente. Vencido el plazo indicado, sin formularse oposición, se considerará automáticamente prestada la conformidad requerida.

Artículo 3º — Las sumas resultantes de la operación que se autoriza por esta ley con respecto a los sumarios 39|950 y 34|951 serán depositadas, previa deducción de los derechos, recargos y demás importes que al fisco correspondan, a la orden del Juzgado Federal donde se tramitan las causas.

Artículo 4º — Los funcionarios técnicos que designe la Dirección General de Fabricaciones Militares conjuntamente con los que nombre la Dirección Nacional de Aduanas, procederán a clasificar las mercaderías en cualquiera de los tres grupos siguientes: a) recuperable; b) chatarra; c) no utilizable.

Artículo 5º — La clasificación a que se refiere el artículo anterior se efectuará en el acto del retiro de la mercadería por parte del organismo militar, oportunidad en que la Dirección Nacional de Aduanas efectuará el inventario e imputación de las mismas al sumario que corresponda.

Artículo 6º — Las mercaderías consideradas "recuperables", así como las que se clasifiquen como "no utilizables" serán excluidas de la operación de compra-venta que autoriza el artículo 1º de esta ley y su comercialización se efectuará por el organismo aduanero competente de acuerdo a las previsiones de la Ley de Aduana.

Artículo 7º — La Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección General de Fabricaciones Militares adoptarán los recaudos necesarios para el inmediato cumplimiento y ejecución de esta ley, atento a la necesidad imperiosa de obtener la desocupación de los depósitos fiscales del Puerto de La Plata, para que éste vuelva a prestar con regularidad, continuidad y eficacia el servicio público que hace a sus fines específicos.

Artículo 8º — Las disposiciones de esta ley son de orden público conforme al programa de ordenamiento y transformación que, en materia de transporte, contiene el capítulo VII, h) de las Directivas de Gobierno del 4 de agosto de 1966, quedando derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.

Artículo 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

## CONVENIOS

**Apruébase el convenio de pagos celebrado con la Compañía Anglo Argentina de Tranvías y otras Compañías menores con el Gobierno de la Nación para la compensación de las pérdidas de su capital en la ex-Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado dirigirme a V. E. para someter a vuestra consideración el convenio de pagos celebrado con la Compañía Anglo Argentina de Tranvías y otras compañías menores con el Gobierno de la Nación, tendientes a hacer efectiva la responsabilidad del Estado por la destrucción del capital de la ex Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, entidad de la cual las nombradas compañías eran socias.

La responsabilidad del Estado en este asunto ha sido establecida por la Corte Suprema de Justicia en un fallo que lleva fecha 30 de septiembre de 1965. Para ilustrar el problema nada mejor que transcribir la parte pertinente de la sentencia de la Corte que dice lo siguiente:

"Es indudable que el único ingreso con que contó la Corporación, como concesionaria del servicio público de transportes urbanos lo constituía lo recaudado de los usuarios, cuyo monto lo determinaban las tarifas. En todo régimen de prestación indirecta de tales servicios —es decir por intermedio de concesionario— las tarifas son fijadas o aprobadas por el poder público, como parte de la policía del servicio, lo que no obsta a la existencia de bases aprobadas por ley, o como en el caso de autos, bajo forma contractual.

Naturalmente que el Estado —lato sensu— dispone al respecto de una atribución y no de una mera facultad; o dicho en otros términos, al par que lo asiste el poder para hacerlo le incumbe la obligación de realizarlo. No cabe olvidarse que la justa retribución del patrimonio aportado por el concesionario tiene en ellas su única fuente y que este patrimonio se encuentra bajo el amparo de la garantía constitucional de la propiedad según lo tiene reiteradamente decidido la Corte (Fallos: 183: 116; 201: 365; 204: 626; entre otros).

Si por motivos políticos o de otra índole, el Gobierno desea o se cree obligado a mantener tarifas inferiores al costo (gastos de explotación, conservación, renovación y amortización del capital) más una utilidad razonable y justa, debe indemnizar.

Resulta inaudito pensar que pueda realizarlo a costa del aniquilamiento del patrimonio de la empresa concesionaria o aunque sea de su ganancia. Estos son los principios fundamentales de todo sistema de concesión.

En el caso, la Ley 12.311, según lo dicho anteriormente, previó que las tarifas debían ser justas y razonables, dando lugar a recursos suficientes para cubrir los gastos de explotación, formar un fondo de renovación del material y de reserva para mantener un buen servicio público y asegurar al capital representado un interés del 7 % y su amortización. Por su parte, el estatuto también se ocupó del punto en sus Arts. 32, 33 y 34. Allí especifica los gastos de explotación y los fondos de reserva; determina que el directorio debe someterlos a la aprobación de la comisión de control, la cual tiene que expedirse en sesenta días, transcurridos los cuales sin que lo haga se tienen por aprobados"

Dado que, según la Corte, el Estado no cumplió con lo estipulado y no mantuvo las tarifas a niveles suficientemente elevados como para evitar la destrucción del capital de la ex Corporación, debe ahora reparar el perjuicio causado a estas Compañías socias de la Corporación, indemnizándolas.

El anterior Gobierno avanzó considerablemente en las gestiones tendientes a concertar un convenio con estas sociedades, tal cual está documentado en el Expediente Nº 3.374/66 ME. que se acompaña, al punto tal de haberse llegado a acuerdo sobre el monto de la indemnización de 7 millones de libras esterlinas y sobre el plazo para el pago, esto es, 12 años. Este Ministerio siguiento el criterio de no romper la continuidad necesaria en las relaciones jurídicas y respetar en lo posible lo actuado por las anteriores autoridades, siempre que ello no contravenga los superiores intereses del país y los principios de saneamiento económico adoptados por la Revolución, se ha limitado a suscribir el convenio adjunto sobre aquellas bases y un interés razonable del 5 % anual sobre los saldos.

La conveniencia de firmar el acuerdo es avalada por la opinión de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Demás está destacar la influencia favorable que un convenio de esta naturaleza tendrá como demostración cabal de la palabra empeñada por la Revolución de cumplir fielmente los compromisos del país.

Dios guarde a V. E.

Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

LEY Nº 17.078

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

*El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:*

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fecha siete de diciembre de 1966, suscripto por S. E. el Señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación, y el Señor Enrique O. Roberts en representación de la "Compañía de Tranvías Anglo-Argentina Limitada", la "Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas", la "Compañía de Transportes La Central Sociedad Anónima" y la "Compañía de Tranvías del Puerto Limitada", tendiente a compensar la pérdida del capital de estas compañías en la ex Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo declarado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sentencia de fecha 30 de septiembre de 1965 y lo aconsejado por la Procuración del Tesoro de la Nación en Expte. 3.374/66 M. E.

Artículo 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General de la Nación, los créditos pertinentes para cuya financiación se lo faculta a realizar las operaciones de crédito que considere convenientes.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Entre la Nación Argentina (en adelante "el Gobierno") representada en este acto por S. E. el señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación, doctor Jorge Néstor Salimei, por una parte, y "The Anglo-Argentine Tramways Company Limited" (Compañía de Tranvías Anglo-Argentina, Limitada), "Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas" (S.A.T.I.A.), "Compañía de Transportes La Central Sociedad Anónima" y "Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited" (Compañía de Tranvías del Puerto, Limitada) (en adelante "Las Sociedades") representadas en este acto por el señor Enrique O. Roberts, conforme los poderes que debidamente legalizados se agregan al presente, por la otra, se anuncia celebrar el presente convenio "ad-referendum" del Excmo. señor Presidente de la Nación:

Primero: Conviénese en que el Gobierno pagará a las Sociedades como única y total compensación por la pérdida del capital de éstas en la ex-Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de siete millones de libras esterlinas (£ 7.000.000). Se establece expresamente que en la indicada cifra global quedan incluidos todos los perjuicios patrimoniales resultantes de aquella pérdida o provocados por actos de los poderes públicos cualesquiera puedan ser sus causas, origen o antecedentes, renunciando expresamente al cobro de intereses, beneficios, primas o cualquier otro concepto que pudieran tener derecho a reclamar al Estado Argentino. En consecuencia y consideración a dicho pago, las Sociedades renuncian expresamente a todo tipo de reclamo que pudieran tener en trámite o iniciar en el futuro contra el Estado Nacional, sus organismos descentralizados y empresas del Estado, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o algunos de los Estados Provinciales cualesquiera fuera el concepto, origen o motivo de los mismos, con excepción de la defensa de los derechos y acciones que surjan del presente convenio, su interpretación y cumplimiento.

Segundo: La suma convenida precedentemente se abonará en la siguiente forma: a) un millón de libras esterlinas (£ 1.000.000) en cuatro cuotas iguales y consecutivas de doscientos cincuenta mil libras esterlinas (£ 250.000) cada una, a los 90, 180, 270 y 360 días de la fecha del presente convenio; b) el saldo de seis millones de libras esterlinas (£ 6.000.000) en veinticuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas de doscientos cincuenta mil libras esterlinas (£ 250.000) cada una, venciendo la primera el 1º de julio de 1969.

El Gobierno Argentino designará la institución bancaria en Londres, Inglaterra, por cuyo intermedio se efectuarán todos los pagos mencionados que se instrumentarán en letras negociables.

Las Sociedades harán la distribución de esta indemnización, ajustándose a las situaciones y acuerdos existentes entre ellas, sus accionistas y debenturistas y conforme las bases y normas legales que gobiernan aquellas situaciones y acuerdos, entendiéndose que el Estado Nacional Argentino queda totalmente liberado de responsabilidad alguna en cuanto a esta distribución.

Tercero: Las letras negociables previstas en el artículo anterior devengarán a partir del 1º de enero de 1967 un interés anual en libras esterlinas del cinco por ciento (5 %) pagadero por semestres vencidos. Dichos intereses serán instrumentados igualmente en letras en libras esterlinas y serán pagaderos en Londres, en las condiciones y con los recaudos con que se abonarán las cuotas de capital.

Cuarto: Las letras negociables que instrumentan el capital y sus intereses, serán libres de todo impuesto, transferibles y cesibles.

Quinto: El presente convenio se firma "ad-referendum" del Excmo. señor Presidente de la Nación. Dictada que sea la ley aprobatoria y contra la entrega de las letras, las Sociedades se comprometen a desistir de todas las acciones judiciales o administrativas en trámite, entregando al Gobierno los escritos del caso y pidiendo el archivo de las actuaciones, conviniéndose en que las Costas serán soportadas en el orden causado. Se conviene asimismo, que en cuanto a las Costas del Juicio "Compañía de Tranvías Anglo Argentina contra Gobierno de la Nación sobre nulidad e inconstitucionalidad de Leyes y Decretos", las que corresponden a los Abogados y Apoderados de la actora, serán soportadas por ésta, debiendo los profesionales o sus sucesores, según corresponda, entregar en este acto su conformidad para que así ocurra, liberando al mismo tiempo al Estado Nacional de cualquier responsabilidad al respecto. Queda convenido que en caso de no aprobarse por el Excmo. señor Presidente de la Nación el presente convenio, la liberación de Costas precedentemente convenida quedará sin valor legal alguno, retrotrayéndose la situación al estado anterior a la firma del convenio.

Sexto: Queda convenido que, en caso de no aprobar el Excmo. señor Presidente de la Nación el presente acuerdo dentro de los sesenta (60) días de su firma, las partes podrán denunciar el mismo y considerarlo sin valor alguno, comunicando ese acto de decisión a la otra parte. Ocurrida ese eventualidad, es decir, efectuada la comunicación, los derechos y acciones de las Sociedades y el Gobierno se retrotraen a la fecha anterior a la firma del presente, como si este convenio nunca hubiera existido.

Séptimo: Las Sociedades se comprometen a efectuar todos los actos que sean necesarios para transferir el dominio de los bienes que eran objeto de su explotación y a firmar todos los documentos o instrumentos que para ello fuera necesario.

Octavo: Las Sociedades constituyen domicilio legal en Corrientes 1296, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires, el que se considerará subsistente mientras no constituyan otro en la ciudad de Buenos Aires, el que sólo tendrá efecto desde la notificación del cambio mediante escritura pública al señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación. Las partes convienen, asimismo, en que cualquier diferencia que pueda originarse con motivo del cumplimiento del presente convenio o de su interpretación, será sometido a los Tribunales Federales de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, dos (2) de ellos al carbónico, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis.

---

## LEY NACIONAL DE VIALIDAD

COPARTICIPACION FEDERAL. — **Prorrógase el plazo fijado por la ley 16.878, para que las provincias adhieran a las modificaciones introducidas al régimen de Coparticipación Federal.**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966.

Excelentísimo señor presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a consideración de vuestra excelencia el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se prorroga hasta el día 31 de marzo del año próximo, el plazo establecido por la ley Nº 16.878, que venció el 30 de junio próximo pasado, para que los Gobiernos Provinciales adhieran a las prescripciones de la ley Nº 16.657, modificatoria del decreto ley Nº 505/58 (Ley Nacional de Vialidad) en cuanto a la Coparticipación Federal.

Al respecto cabe señalar que el mencionado régimen tiende a posibilitar la integración de la red troncal de caminos nacionales con el sistema principal de caminos provinciales, mediante la acción mancomunada de la Dirección Nacional de Vialidad y de los organismos viales locales.

En consecuencia, resulta a todas luces conveniente prorrogar hasta el 31 de marzo del año próximo, el plazo fijado por la ley Nº 16.878, para que los Gobiernos de Provincia, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, puedan acogerse al régimen de coparticipación establecido por el decreto ley Nº 16.657.

Por todo lo expuesto solicito a vuestra excelencia quiera sancionar el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra excelencia.

Jorge N. Salimei

LEY Nº 17.038

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y Promulga con fuerza de ley:*

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1967 el plazo establecido por la ley Nº 16.878, para que las provincias adhieran, por Ley Provincial, a las modificaciones introduci-

das por la ley Nº 16.657 al régimen de Coparticipación Federal establecido por el decreto ley Nº 505|58.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

---

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

**Se deja sin efecto nombramiento.**

DECRETO Nº 3.274 — Buenos Aires, 10|11|66.

Atento lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante resolución del ex Consejo número 900 del 5 de agosto de 1963 en la Partida Subprincipal 6, Personal Administrativo, Grupo 2-1, Técnico Funcional de 6ta., a favor de don Juan Carlos Siris (Cl. 1944, Céd. Identidad 5.090.105 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei — Francisco R. Aguilar.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**DIRECCION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 3.287 — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto la necesidad de realizar el reajuste del Presupuesto vigente en la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y considerando:

Que se prevén los créditos para atender el aumento de las remuneraciones como consecuencia de la aplicación de los Decretos números 1.518 y 1.881 de fecha 7 y 20 de septiembre del corriente año, como así también de las Resoluciones Nros. 14 y 18 del Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil, conforme a las disposiciones de la Ley 16.459;

Que asimismo, se incorpora la partida para atender gastos de "Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos";

Que procede reajustar la remuneración del Presidente del Organismo recurrente, en razón de hallarse al margen del régimen escalafonario que comprende al personal de esa Dirección General, como así también adecuar los Gastos de Representación de dicho funcionario y de los Vocales integrantes del Directorio siguiendo el criterio aplicado para otras Dependencias;

Que resulta imprescindible reajustar e incrementar determinadas partidas de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", a efectos de adecuar los créditos a las exigencias impuestas por los desarrollos de este Organismo;

Que los incrementos dispuestos por el presente Decreto se atienden en su mayor parte con recursos propios como consecuencia de una mayor recaudación y una incrementación del aporte de rentas generales;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar los recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprinpales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata:

Que por otra parte corresponde en esta oportunidad adecuar la estructura presupuestaria a la nomenclatura de la Ley Nº 16.956, orgánica de los Ministerios, como así también la nueva numeración de los anexos;

Por ello y atento la autorización conferida por el artículo 5º de la Ley 16.938 y lo propuesto por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 1966, vigente por la Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y con el siguiente resumen:

| | Importe m$n. |
|---|---|
| a) **Anexo 92 - Crédito de Emergencia** | |
| Sector 2) Inciso 7 - Gastos en Personal | — 5.061.000 |
| Total Sector 2) - Servicios: | — 5.061.000 |
| TOTAL ANEXO 92 | — 5.061.000 |
| b) **Anexo 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro:** (Ley Nº 16.938 y distribución de créditos aprobados por Decreto Nº 2.184 del 22-966) | |
| Sector 2) Inciso 5 - Transferencias | + 5.061.000 |
| Total Sector 2) Servicios | + 5.061.000 |
| TOTAL ANEXO 91 | + 5.061.000 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjanse los presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales: Título I — Inversiones (Sector 4) y Título II — Trabajos Públicos (Sector 5) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 31 — Dirección General de Parques Nacionales Nº 2, en la suma de Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 543.945.000), de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle en planillas anexas:

| | Importe m$n. |
|---|---|
| **Sección 1ª - Gastos - Sector 2) Servicios:** | |
| Inciso 7 - Gastos en Personal | 222.000.000 |
| Inciso 9 - Otros Gastos | 176.700.000 |
| Subtotal - Sector 2 - Servicios | 398.700.000 |
| Economías a Realizar | 20.000.000 |
| TOTAL SECTOR 2 - SERVICIOS | 378.700.000 |
| **Sección 2ª - Inversiones Patrimoniales - Sector 4 - Inversiones** | |
| Inciso 9 - Otros Gastos | 14.495.000 |
| TOTAL SECTOR 4 - INVERSIONES | 14.495.000 |
| **Sección 2ª - Inversiones Patrimoniales - Sector 5 - Trabajos Públicos:** | |
| Inciso 8 - Obras y\|o Adquisiciones | 150.750.000 |
| TOTAL SECTOR 5 - TRABAJOS Públicos | 150.750.000 |
| Subtotal organismo | 563.945.000 |
| Economías a Realizar | 20.000.000 |
| TOTAL ORGANISMO | 543.945.000 |

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recurso de la Dirección General de Parques Nacionales, para el Ejercicio 1966 en la suma de Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacionales 543.945.000, conforme al detalle que figura en la planilla anexa y al siguiente resumen:

| | Importe m$n. |
|---|---|
| Contribución del Gobeirno Nacional | 159.005.000 |
| Recursos Propios | 384.940.000 |
| Total de Recursos | 543.945.000 |

Art. 4º — La remuneración fijada por este decreto para el Presidente de la Dirección General de Parques Nacionales, como asimismo las modificaciones que se introducen en las asignaciones acordadas para Gastos de Representación de dicho funcionario y de los Vocales integrantes del Directorio del mencionado Organismo, regirán a partir del 1º de julio de 1966 y tendrán carácter de única y total retribución.

Art. 5º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por Inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y|o función), "Jornales" y "Horas de Cátedra" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Parques Nacionales a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943).

Art. 7º — El crédito involucrado en las partidas de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa a este artículo, previo reconocimiento de su legítimo abono. En oportunidad de la respectiva afectación de dicha partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84, Inc. j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Parques Nacionales, orden conjunta del Presidente o Secretario General de la Dirección General de Parques Nacionales y Director o Subdirector de Contaduría hasta la suma de Diez y Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 16.291.000) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto 1966, de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con el siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Contribución del Sector 2 - Financiación Nº 1 - Anexo 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro 5—299—3—218—2022 | 16.291.000 |
| TOTAL | 16.291.000 |

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar

**Secretaría de Industria y Comercio**

**EXPORTACION**

**Incorpóranse posiciones a las listas anexas al Decreto Nº 46|65.**

DECRETO Nº 4.583 — Buenos Aires, 22|12|66.

Visto los Expedientes números 82.745|66 y 82.785|66 del Registro de la Ex Secretaría de Estado de Comercio, por los que se gestiona la incorporación de la palanquilla y del revestimiento protector para carrocerías a las listas anexas al Decreto Nº 46|65, sobre reintegro a los exportadores, de impuestos abonados en el mercado interno y considerando:

Que la Comisión Asesora creada por el artículo 10º de la referida norma legal se ha expedido en los expedientes citados, aconsejando el porcentaje de reintegro para cada uno de los productos referidos;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Incorpóranse a las listas anexas al Decreto Nº 46|65 las siguientes posiciones de la nomenclatura de exportación aprobada por Decreto Nº 8.999|65:

Lista A — Reintegro 6 % (Seis por Ciento)

27.16.00.09 — Unicamente revestimiento protector para carrocerías.
Esta disposición será aplicable a los embarques que se realicen a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Lista B — Reintegro 12 % (Doce por Ciento)

73.07.00.01 — Palanquilla.
Esta disposición será aplicable a los embarques que se realicen a partir del 3 de agosto de 1966 previa conformidad de la Dirección General de Fabricaciones Militares de que se trata de un producto de industria argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto e interino de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Hacienda y Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar. — Julio Alsogaray.

---

**Comando de Operaciones Navales**

**RECURSOS JERARQUICOS**

DECRETO Nº 3.329 — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y considerando:

Que la empresa Dorignac S.R.L. interpone recurso jerárquico contra la Resolución número 1.510|65 de la entonces Secretaría de Estado de Marina, por la que se declaró rescindido, por culpa de la contratista, el contrato de obra pública celebrado para la construcción de la obra "Casa doble, tanque elevado, obras urbanización, local caldera, nueva red de calefacción, refacción y pintura general en los edificios existentes" en la Subprefectura de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz);

Que la recurrente funda sus impugnaciones contra la resolución aludida, alegando el no cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 50, inciso b) de la Ley 13.064, y en el hecho de que la rescisión del contrato se llevó a cabo sin haberse tenido en cuenta las aclaraciones que formulara con respecto a distintas situaciones vinculadas a la marcha de los trabajos;

Que el primer fundamento aducido por la recurrente ha quedado totalmente desvirtuado en mérito a los sucesivos hechos que ocurrieron con posterioridad a la firma del contrato y que dieron origen, finalmente, a su rescisión;

Que al promediar el plazo contractual dentro del cual la contratista se había comprometido a concluir los trabajos encomendados y ante la circunstancia que de éstos se encontraban atrasados, se le concedió a su solicitud, una ampliación del plazo originalmente previsto;

Que vencido el nuevo plazo acordado, la empresa solicita una nueva prórroga, la que le es concedida;

Que con anterioridad a la nueva fecha de conclusión de los trabajos, la recurrente vuelve a solicitar otra prórroga, la que también le es otorgada, advirtiéndosele, además, que debía adoptar las medidas necesarias para normalizar las tareas de la obra, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones previstas en el Art. 50 de la Ley de Obras Públicas;

Que no obstante no haber cumplido la empresa con la intimación efectuada, y ante la circunstancia de haber suspendido las actividades y licenciado a su personal, se le cursa una segunda intimación sin resultado favorable alguno;

Que la falta de regularización de los trabajos en los términos fijados y la paralización total de los mismos han sido la causa eficiente y legítima de la rescisión del contrato, cumpliéndose con exceso los recaudos que impone el artículo 50, de la Ley 13.064, para tal eventualidad;

Que, asimismo, el segundo argumento sustentado por la empresa en el recurso planteado debe ser desechado, toda vez que las presentaciones a que hace referencia, resultan completamente extemporáneas, al ser hechas con fecha muy posterior a aquella en que los trabajos debían estar regularizados, por cuanto ya estaban dadas objetivamente las condiciones para la rescisión del contrato;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha emitido el dictamen previsto en el artículo 11 del Decreto Nº 7.520|44, aconsejando, por los fundamentos que quedan expuestos, el rechazo del recurso planteado por la empresa contratista;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la empresa Dorignac S.R.L. contra la Resolución Nº 1.510|65 de la entonces Secretaría de Estado de Marina, por la que se rescindió el contrato de obra pública celebrado con esa empresa; y, en consecuencia, confirmar la precitada resolución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente y pase al Comando de Operaciones Navales (Dirección General del Material Naval) a sus efectos.

**Onganía.** — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

---

**Ministerio de Defensa Nacional**

**COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD**

**Adquisición de elementos destinados a la campaña de difusión de normas para la radicación legal de extranjeros.**

DECRETO Nº 3.348. — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto, lo solicitado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y considerando:

La campaña de difusión de normas para la radicación legal de extranjeros provenientes de países limítrofes, en que se halla empeñada la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad;

Que corresponde el dictado de la medida legal de excepción a las normas de prohibición del Decreto Nº 1.681 de fecha 8 de marzo de 1966;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Autorízase la adquisición y posterior impresión gráfica de cien mil (100.000) carteles de la medida y tipo de papel correspondiente al modelo que se acompaña en Expediente 1|7825 DN., para ser empleados en la campaña de difusión de normas para la radicación legal de extranjeros provenientes de países limítrofes, encarada por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 2º — Exceptúase de las normas de prohibición contenidas en el Decreto Nº 1.681|66 al Ministerio de Defensa Nacional, para proceder a la adquisición e impresión a que se alude en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

---

**Secretaría de Obras Públicas**

**ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Se le autoriza a disponer de una suma para el pago de la cuota de adhesión al Comité Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía.**

DECRETO Nº 3.304. — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto el Expediente Nº 39.392|66, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a disponer de la suma de pesos 7.500,00 m|n. de su presupuesto vigente para efectuar el pago de su cuota de adhesión al Comité Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía, correspondiente al ejercicio 1966, y considerando:

Que la cuota mencionada constituye una contribución que tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos emergentes de las labores que cumple el aludido Comité, ante el que se halla representada la Entidad recurrente;

Que las finalidades que han dado origen a la creación del Comité referido justifican la cooperación que le prestan organismos que por su carácter técnico-social han adherido al mismo en atención a la importancia y gravitación que para el desarrollo de las comunidades tiene la Conferencia Mundial de la Energía;

Que, en tal virtud, y en razón de que la citada Repartición cuenta en su presupuesto con la partida pertinente para hacer frente al gasto, procede acceder a lo peticionado;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta*

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500,00 m|n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto con la siguiente imputación: "Presupuesto 1966 Explotación Capital Federal. Máquinas e Industrias. Inciso 9. Partida Principal 7. Sub-Principal 457. Parcial 249 (Adhesiones Varias)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia. — Francisco R. Aguilar.

---

**Secretaría de Justicia**

**DOCENTES**

**Se deja sin efecto una designación.**

DECRETO Nº 3.301. — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto el presente expediente Nº 52.813|66 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se deje sin efecto el nombramiento del señor Inspector General (R.) D. Jorge Corzo Gómez como Profesor Provisorio Rentado en la Asignatura de Identificación de I Año de la Escuela Penitenciaria de la Nación, efectuada por Decreto Nº 6.868 de fecha 23 de agosto de 1965,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Inspector General (R.) de la Dirección Nacional de Institutos Penales D. Jorge Corzo Gómez (Cl. 1907, D. M. 4, Mt. 593, C. I. 330.704 Pol. Federal) como profesor Provisorio Rentado en la Asignatura de Identificación de

I Año de la Escuela Penitenciaria de la Nación efectuado por Decreto Nº 6.868 de fecha 23 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h.)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Ratifícase lo dispuesto por Resoluciones 170, 191, 275 y 339|66.**

DECRETO Nº 3.314. — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto lo establecido en la ley Nº 16.906 y lo prescripto en el Decreto Nº 1.647 del 9 de septiembre de 1965 y considerando:

Que corresponde ratificar lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en sus resoluciones Nº 170, 191, 275 y 339 de fechas 19 y 24 de agosto, 20 de septiembre y 20 de octubre de 1966 respectivamente, en cuanto a la asignación e imputación de las sumas acordadas;

Por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Ratifícase lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Artículo 2º de las resoluciones Nº 170 y 191 de fechas 19 y 24 de agosto de 1966 y en el Artículo 3º de la resolución Nº 275 del 20 de septiembre de 1966, con la modificación introducida por el Artículo 1º de la Resolución Nº 339 del 20 de octubre de 1966.

Art. 2º — Los honorarios que se liquiden, sin cargo, en función de lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución 339 del 20 de octubre de 1966, ratificada por el presente decreto, serán atendidos con imputación a 2, 1, 2, 9, 7, 7, 33, 289, del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Las sumas acordadas en concepto de gastos de representación al doctor Eduardo Alfredo Bunge por el Artículo 2º de la Resolución Nº 170 del 19 de agosto de 1966 y a los Secretarios Letrados de la Junta de Disciplina por el el Artículo 2º de la Resolución Nº 191 del 24 de agosto de 1966, serán imputados a 2, 1, 2, 9, 7, 7, 38, 273 del presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**Onganía.** — Nicanor E. Costa Méndez.

**Secretaría de Industria y Comercio**

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

**Régimen de Cajas Chicas.**

DECRETO Nº 3.328 — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto lo solicitado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio; y considerando:

Que las disposiciones en vigencia emergentes del apartado c) del punto 19 del Decreto número 13.100|57, reglamentario del artículo 48, de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley número 23.354|56, ratificado por la Ley Nº 14.467), limitan en la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) el monto de las "Cajas Chicas" a instituir en las distintas jurisdicciones;

Que la actualización operada en el importe de los gastos menores y los de carácter urgente, resuelta por el Decreto Nº 10.053 del 10 de noviembre de 1965, hace inadecuada aquella limitación para las "Cajas Chicas" con que dichos gastos deben atenderse,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Facúltase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial para instituir, de conformidad con las estipulaciones del artículo 48, de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56) y de su Decreto Reglamentario Nº 13.100|57 "Cajas Chicas" de hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), en los servicios de su dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Instituto Nacional de Tecnología Industrial a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

**Secretaría de Energía y Minería**

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 2.892 — Buenos Aires, 21|10|66.

Visto el Convenio suscrito entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero para la promoción del desarrollo armónico del plan de construcción de obras de riego, desagüe y drenaje, y de colonización y mejoramiento agrario en la zona del Río Dulce, y considerando:

Que con la finalidad de concretar ese propósito, la citada Empresa del Estado tiene en gestión un préstamo solicitado oportunamente al Banco Interamericano de Desarrollo, efectuándose activamente las tratativas encaminadas a su otorgamiento;

Que el estado de ellas ha dado lugar a que el señor Director Ejecutivo por las Repúblicas Argentina y del Perú invitara al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica a trasladarse a los Estados Unidos de América, para realizar una reunión, el día 24 del corriente, con funcionarios de la nombrada Institución bancaria, tendiente a ultimar los detalles de la concesión del préstamo;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Autorízase al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero D. Jorge Alberto Pegoraro (Clase 1915, M.I. 560.369) a trasladarse a los Estados Unidos de América, a los efectos consignados en los considerandos que anteceden, por el término aproximado de diez (10) días.

Art. 2º — Asígnase al funcionario citado en el artículo anterior, en concepto de viático, el equivalente en moneda nacional a veintiocho dólares (u$s. 28) diarios, que se autoriza a girar en la divisa correspondiente; debiéndosele suministrar además, los respectivos pasajes para su traslado y regreso por vía aérea.

Art. 3º — Agua y Energía Eléctrica imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, estimado en la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 245.000) con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales del ejercicio 1966, Partida Principal 77, Partida Subprincipal 308, Realización 3, Concepto de Realización 8, "Río Dulce, Obras de Riego".

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte oficial de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

**Secretaría de Hacienda**

**DONACION**

DECRETO Nº 2.786 — Buenos Aires, 13|10|66.

Visto lo actuado en el presente Expediente Nº 252.185|64 con posterioridad al Decreto número 8.189 de fecha 21 de septiembre de 1965 (por el cual se acepta la donación de una fracción de terreno, efectuada por el Municipio de Zapala, Provincia de Neuquén), de lo cual surge que en dicho acto de gobierno se ha omitido consignar linderos y corresponde del referido inmueble, y considerando:

Que en tal sentido y como consecuencia de la intervención que le cupo oportunamente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los efectos de la inscripción del bien, dicho organismo solicita (fs. 42) que el decreto mencionado se complete con los requisitos citados precedentemente;

Que por otra parte, el lote donado consta de 35 mts. de frente por ambas arterias, con ochava de 4,25 mts. (lo que significa la incorporación de 4,50 m2 a la vía pública), y en consecuencia la superficie total del mismo asciende a un mil doscientos veinte metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1.220,50 m2), de acuerdo al plano de mensura inscripto al folio 549 —tomo 5— del Registro de la Propiedad de la Provincia de Neuquén (fs. 20);

Que frente a lo expuasto, procede rectificar y ampliar el artículo 1º del acto de gobierno referido en los aspectos comentados;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8.189|65, en lo que respecta a la superficie total y medidas consignadas en el rubro "Extensión", las que deberán considerarse como de un mil doscientos veinte metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1.220,50 m2) y treinta y cinco (35) metros de frente por ambas arterias, respectivamente, a mérito de los fundamentos expuestos en el segundo considerando.

Asimismo, amplíase el citado artículo, integrándolo con los siguientes datos:

Linderos: Limita al Norte con calle Mayor Torres, al Oeste con calle Perito Moreno y al Este y Sur con parte de la misma Manzana 15; hacia el Este —en la misma Manzana 15—, y en toda su parte restante, está edificado el Palacio Municipal de Zapala.

Corresponde: A la Municipalidad de Zapala por donación gratuita que en mayor extensión le efectuara Hugo Arturo Enrique Trannack y María Mercedes Bascur, mediante Escritura Nº 29 celebrada el 16 de febrero de 1927 por ante el escribano Bartolomé A. Paso, de la que consta inscripta el dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Neuquén, al tomo 7, folio 841 finca Nº 1.352.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

**Ministerio de Economía y Trabajo**

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Renuncia del Presidente.**

DECRETO Nº 3.165 — Buenos Aires, 3|11|66

Visto la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Felipe Santino Tami (Clase 1926, M. 4.221.407) al cargo de Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei.

**Ministerio de Bienestar Social**

**SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 3.168. — Buenos Aires, 4|11|66

Visto la ley Nº 16.938 que fija el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, y considerando:

que la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Estado de Salud Pública, hasta el presente, se basó en las autorizaciones crediticias puestas transitoriamente en vigencia por el artículo 13º de la ley de contabilidad;

que en consecuencia corresponde adecuar estas autorizaciones de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 16.938;

que asimismo, deben incorporarse los créditos necesarios para atender el incremento de las remuneraciones del personal establecido por los decretos Nos. 1.518|66 y 2.420|66, como así también los relacionados con los aumentos de sueldo mínimo vital móvil y de subsidio familiar aprobados por la autoridad competente;

que dicha incorporación de créditos se efectúa en forma parcial exclusivamente por los montos necesarios para atender el pago de esos incrementos a partir de la fecha de vigencia de los mismos y hasta el 31 de diciembre del año en curso;

que en igual forma es necesario incorporar los créditos para otros gastos a fin de hacer frente a las necesidades imprescindibles de los servicios hasta la finalización del presente ejercicio;

que, por otra parte, debe preverse por compensación de créditos las partidas necesarias para atender el pago de los gastos caídos en ejercicios vencidos;

que asimismo, debe procederse a fijar las economías dispuestas por la ley Nº 16.938;

que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero, es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los concepto de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata:

Por ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 6º de la ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1966, vigente por la ley Nº 16.938 de conformidad con el siguiente detalle:

a) **Anexo 92 — Crédito de Emergencia:**

Sector 2)

| | | Importe m$n. |
|---|---|---|
| Inciso 7 — Gastos en Personal ............... | — | 1.037.926.154 |
| Inciso 9 — Otros Gastos . | — | 700.000.000 |
| **Total Sector 2 — Servicios** ........... | — | 1.737.926.154 |
| **Total Anexo 92** ..... | — | 1.737.926.154 |

e) **Anexo 63 — Secretaría de Estado de Salud Pública:**

Sector 2)

| | | Importe m$n. |
|---|---|---|
| **Inciso 7 — Gastos en Personal** ................ | + | 1.037.926.154 |
| **Inciso 9 — Otros Gastos** . | + | 700.000.000 |
| **Total Sector 2 — Servicios** ........... | + | 1.737.926.154 |
| **Total Anexo 63** ..... | + | 1.737.926.154 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjanse los presupuestos de las Secciones 1a. y 2a., Sectores 2, 4 y 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, correspondiente al Anexo 63 — Secretaría de Estado de Salud Pública, en la suma de trece mil setenta y siete millones trescientos treinta y siete mil doscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 13.077.337.220,—) de acuerdo al siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

**Sección 1ª - Gastos - Sector 2 - Servicios**

| | |
|---|---|
| Inciso 7 - Gastos en Personal .. | 9.267.040.511 |
| Inciso 9 - Otros Gastos ....... | 2.927.360.271 |
| Total Sector 2 - Servicios ... | 12.194.400.782 |

**Sección 2ª - Inversiones Patrimoniales - Sector 4 Inversiones**

| | |
|---|---|
| Inciso 9 - Otros Gastos ...... | 241.686.438 |
| Total Sector 4 - Inversiones . | 241.686.438 |

**Sección 2ª - Inversiones Patrimoniales - Sector 5 Trabajos Públicos**

| | |
|---|---|
| Inciso 8 - Obras y\|o Adquisiciones .................. | 641.250.000 |
| Total Sector 5 - Trabajos Públicos ................. | 641.250.000 |
| Sub Total Anexo ........ | 13.077.337.220 |
| Economías a realizar ..... | 600.000.000 |
| Total General Anexo ..... | 12.477.337.220 |

Art. 3º — Los créditos incluidos en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevén en el presente decreto podrán ser destinados únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j), de la ley de contabilidad.

Art. 4º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión" con excepción de las partidas individuales (Cargo y|o función) y "Jornales" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación" y "Becas" del rubro "Otros Gastos".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Estado de Salud Pública a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 6º — Determínase en la forma que se indica en las planillas anexas a este artículo la distribución de los créditos para Becas previstos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Las Becas que se distribuyen por este artículo tienen vigencia a partir del 1º de enero de 1966.

Art. 7º — Con cargo al crédito previsto en el Sector 2 - Inciso 9 - Item 575 - Partida Principal 16 y con afectación a la Partida Parcial "Contribuciones varias", acuérdanse las siguientes contribuciones:

| | m$n. |
|---|---|
| 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 575 — 16 — 20 — 2425 ........... | 234.989.500 |
| Comisión Interministerial Coordinadora para la aplicación del Plan Andino ...................... | 3.000.000 |
| Escuela de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires ......................... | 3.000.000 |
| Plan Tripartito de Operaciones para el Desarrollo de Servicios de Salud Pública en la Pcia. de Tucumán ......................... | 25.000.000 |
| Centro de Investigaciones de Ingeniería Ambiental (C.I.I.A.) ...... | 2.000.000 |
| Curso de Adiestramiento en Diagnósticos de Laboratorio de las Enfermedades Venéreas, en el Instituto Nacional de Microbiología . | 350.000 |
| Instituto de Endocrinología de Salta dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán ........... | 500.000 |
| Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural ........... | 200.000.000 |
| Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Reforzamiento del Centro Panamericano de Zoonosis en Azul ......................... | 1.139.500 |

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — **Roberto** Petracca. — Ezequiel Dago Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

**Secretaría de Transporte**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES**

FACULTAD DE INGENIERIA. — **Transfiérensele instrumentos de laboratorio de propiedad de Transportes de Buenos Aires (e. l.)**

DECRETO Nº 3.067 - Buenos Aires, 31/10/66

Visto la Ley Nº 16.982, y considerando:

Que por la misma se autoriza a transferir sin cargo, a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, los elementos e instrumentos de laboratorio de propiedad de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) que fueran cedidos en uso a aquélla por la Resolución S. T. Nº 626/64, dictada el 23 de noviembre de 1964 en el Expediente Nº 11.399/64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte:

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Transfiéranse, sin cargo, a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, los elementos e instrumentos de laboratorio de propiedad de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

**DETALLE DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO A TRANSFERIR, SIN CARGO, A LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Metaloscopio para examen magnético para corriente alternada de 220/380 volts.

Lote integrado por un dinamómetro Lutz Ferrando, Nº 5.034, con escalas hasta 200 y 500 kg. con motor alter-trifásico, Mocar, de 1 HP., 220/380 volts, con una pesa y pasador para prueba de resistencia a la tracción de tejidos, soga, etc.

Lote integrado por un aparato Galli Hnos., para determinar resistencias al desgaste por rozamientos de tejidos, según Schopper Cesconi, con motor alternado trifásico, 3 pesas adicionales y contador de vueltas, una manivela usada.

Lote integrado por un aparato para comprobación de resistencias al estallido (reventamiento) de tejidos, papeles, etc., según Müller, con manómetro, escalas en kilogramos y libras.

Lote integrado por una balanza universal para determinación del título de hilado de algodón, lana, lino, cáñamo, etc., con cuatro patrones, tres pesas y una pinza en estuche con folletos explicativos.

Psicrómetro de aspiración según Assmann, origen suizo, con llave y estuche de madera con tabla y folleto.

Equipo para determinación de carbono en acero, integrado por un horno de combustión con resistencias Globar; tres instrumentos de medición eléctrica, tubos de porcelana; un tren lavador vidrio soporte madera; un transformador de alta y baja, y torre de absorción y medición según Strolhein Mans, completa, en soporte de madera y luz fluorescente y cajas de navecillas de porcelana.

Bomba vacío Minymaspres con motor alternado trifásico, soporte de hierro.

Horno eléctrico tipo mufla con pirómetro hasta 1200 C.

Balanza Sartorius Selecta origen alemán de precisión, automática, eléctrica alternada, monoplatillo, lectura a proyección en escala; capacidad 200 gramos, sensibilidad 0,1 mg.

Viscosímetro Storner para pinturas, lacas, etc., con un portapesas y seis pesas, tabla de viscosidades, en estuche de madera.

Electroanalizador de cuatro unidades para metales, con cuatro instrumentos y cuatro juegos electrodos de platino (peso total 81,3734 kg.), y cuatro motores, dos dts. con b/calefactores.

Microscopio HBP Nº 156.775 con cabeza mono y binocular, con platina cuadrada con carro a varios condensador con iluminación eléctrica con cuatro objetivos de 10 x 20 x 40 x 100 y tres pares de oculares en tres estuches de madera con un estuche tapizado y un autotransformador regulable 110/220 volts. con llave.

Microscopio universal Reishert, modelo Mo Nº 260.069, para análisis y micro fotografía metalográfica y de micro dureza, integrado por: estativo con base con bancada, dos lámparas iluminación con el brazo desplazable, con condensador, foco puntiforme y serie de 5 filtros ladeables, aparato de iluminación, seis lentes y filtros ladeables y aproximadores platina graduada sexagesimal desplazable con micrómetro sensibilidad 0,01 en ambos sentidos; dos iluminadores universales prismáticos para objetivo, opaco, con porta objetivos, tubo observador semiprismático con dispositivo polarizador, tubo observador semiprísmático; tubo prismático adicional para observación lateral; tubo adicional con obturador y visor prismático con filtro para aplicar cámara fotográfica de 35 mm., comandos macro y micrométricos; un prisma de reflexión con espejo y objetivo de polarización: cámara microfotográfica para placa 9 x 12, accionada por obturador T. B. y 1, 2, 5, 10, 25, 50 y 125/100 de segundo de vidrio esmerilado protegido y fuelle con desplazamiento graduado; un prisma con objetivo para observaciones de objetos traslúcidos; un espejo a 90 grados con soporte; un condensador de luz polarizada; un prisma a espejo para ocular; un soporte con resorte para tubo; un tubo adicional encastre inclinado con ocular; dos estuches apoyabrazos con tapa de goma; un transformador de corriente alternada con interruptor y amperímetro; una resistencia de tres elementos. Parte óptica integrada por: seis objetivos de 8x11x15x45x55x85 y un objetivo de inmersión de 140x10 oculares. Un micro durómetro integrado por siete placas y cuatro pesas en estuche de madera. Un espejo rectangular de precisión seis vidrios esmerilados varios y dos máscaras y 4 chasis 9x12 cm. para la cámara microfotográfica. Un respaldo placa para película con una máscara; un dispositivo de madera para dibujo; quince porta - objetos de vidrio; un condensador de dos lentes; un lente biconvexo; un disco con microcondensador 0,1 mm., estuche plástico; una reglita plástica milimetrada; una cápsula vidrio para observaciones; un sujetador circular; ocho pinzas de platino desiguales; tres lámpares Coram 6 volts, de repuesto, dos manipuladores de aproximación de carbones, un portaobjetos de metal para platina; 3 cajas de carbones, una caja película virgen; 6 por 9, ortocromática dos folletos y dos cuadernos registración. Todo en una mesa madera con tres cajones con tres llaves. (aparato de iluminación a arco voltaico completo con condensador).

Electro pulimentador y grabador al ácido Disa Electropol, automático, para metales y aleaciones, integrado por un control de intensidad hasta 5 amp.; con instrumento y equipo de pulimentación con motor sincrónico, vaso de vidrio con bomba y pulimentador y carcaza plástica con dos electrodos (pinza y plástico). Pulidora de paño, mecánica, con veintitrés discos y motor eléctrico Siam, Nº 21.382, 1|2 HP. y depósito para aluminio en suspensión, montada en mesa de madera: 1.10 por 0.77 por 0.72 (con tres frascos y un libro de aluminio en suspensión. Nº 1, 2 y 3 de Dujardin).

Aparato para incluir muestras en material plástico con calentadores eléctricos alternados, de 220 volts, dos piezas con perillas, una bomba de presión, un pirómetro (descompuesto) y un manómetro con un "timer" usado, funciona con su mesa de madera y cinco accesorios y un envase con dos Kg. de resina acrílica. Durómetro Shore tipo A2, para dureza de caucho y plásticos, con un punzón, con estuche de madera.

Ampliadora para 35 mm. con condensador, objetivo Schneider, Componar 1, 3, 5, plataforma de madera, interruptor, usada.

Ampliadora Dejur, para 6 por 9|35 mm. con condensador, objetivo Federal 1, 4, 5, plataforma de madera, interruptor, usada.

Ampliadora Fofab de 35 mm. a 6 por 9; enfoque micrométrico, con condensador, un objetivo Finar 1, y un objetivo Trimar 1, 4, 5, con interruptor con plataforma de madera.

Proyector para dispositivos 35 mm., Leitz, con lámpara 250 W. y objetivos, usado.

Filmador Bolex Paillard R. 16, Nº 34.984, con objetivo Switar 1; 1, 4 Nº 62.745, gran angular Ivar; 1; 2, 8 Nº 64.853 y teleobjetivo Ivar 1· 2, 5 Nº 55.142, visor trifocal para 16 mm., de 5 velocidades con manivela en estuche de cuero sin llave y un trípode madera, cabeza giratoria.

Aparato fotográfico Linhof 6 por 9 respaldo giratorio con un objetivo Wenar 1; 3, 5 de F. 10,5 Nº 342,6857; un gran angular Anguión 1: 6, 8 F. 65 mm. Nº 3.435.657 y un teleobjetivo Tele-Kenar 1; 5, 5 F. 180 mm. Nº 3.429.317, todos montados en obturadores Synchro - Compur; un respaldo 6 por 9 para películas, un disparador de cable sincronizado, dos filtros amarillos, un reductor de 130 mm. y un parasol y seis chasis 6 por 9, todos en estuche de cuero, usado falta llave.

Aparato fotográfico Rolleiflex 1.780.178, automático 6 por 6 objetivo Planar 1; 3, 5 Nº 1.767.553, con difusor y cubre objetivos en estuche cuero usado.

Aparato fotográfico Rolleiflex 1.224.438, automático 6 por 6, con objetivo Zeiss Tessar 1; 3. 5 Nº 7.408.014, con estuche de cuero, con algunos deterioros.

Aparato fotográfico Leica III A, Nº 264.525 objetivo Xenon 1; 1, 5 Nº 289.169, falta arandela con cubre objetivos, en estuche de cuero con deterioros.

Fotómetro General Electric DW, 68, Nº F. 78.630, exactitud sin controlar, caja cartón.

Electroanalizador Cience, de dos unidades con voltímetro y amperímetro, plancha de calefacción hasta 70 grados, tres juegos electrodos de platino usado (peso 45,2730 grs.).

Dos cápsulas de platino, peso total 70,0010 grs.

Dos cápsulas de platino, peso total 24,9700 grs., usadas.

Seis crisoles y dos tapas de platino, peso total 101,9300 grs., usadas.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**EMPLEADOS**
**Adscripción.**

DECRETO Nº 2.785 — Buenos Aires, 11|10|66.

Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Clase D-Grupo I del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, señora María Teresa Von Stecker de Lagos (L. C. 3.346.640).

Art. 2º — Otórgase rango de funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, mientras dure su adscripción, al agente indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Atento a las funciones a desempeñar, asígnase al funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, señora María Teresa Von Stecker de Lagos, la suma mensual de Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), en concepto de reintegro de gastos, sin cargo de rendir cuenta, debiendo imputarse dichos gastos a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 40 — 289 — Reintegro de Gastos — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Nicanor E. Costa Méndez.

**Ministerio del Interior**
**PREVISION SOCIAL**
**Retiros y pensiones.**

DECRETO Nº 3.242 — Buenos Aires, 8|11|66.

Visto el Expediente 39.702|1966 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 30 de junio de 1966, corriente a fojas 27, acordando el beneficio de derecho a sueldo de jubilación al ex Caballerizo de la Policía Federal, don Néstor Dolores Páez, quien fuera dejado cesante el 1º de julio de 1965; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, dictada con fecha 30 de junio de 1966, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de jubilación al ex Caballerizo de la Policía Federal, don Néstor Dolores Páez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

**Onganía.** — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

**Ministerio del Interior**
**EMPLEADOS**
**Situación de revista.**

DECRETO Nº 3.240 — Buenos Aires, 8|11|66.

Visto el Expediente número 70.282 del año 1966, atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 3.891|57 y el artículo 4º del Decreto Nº 74|66,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Pase a prestar servicios en comisión, a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, el agente del Honorable Congreso de la Nación, don Narciso Binayán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

**Onganía.** — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 3.184 Buenos Aires, 4 de noviembre de 1966

Visto el presente Expediente Nº 51.083/66, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y considerando:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas administrativas de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización, para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413/60;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Dispónese la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas, con las remuneraciones y períodos que en cada caso se indica.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 94, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

**ANEXO I**

NOMINA DEL PERSONAL CUYA CONTRATACION AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 3.184

| APELLIDO Y NOMBRE | | L. E. | Remuneración |
|---|---|---|---|
| **A partir de la real prestación de servicios y por el término de un (1) año** | | | |
| Zotayano, Gabriel F. | | 6.733.833 | 15.750.— |
| Rodríguez, Lorenzo | C. I. | 6.798.449 | 15.750.— |
| Gil, Ernesto Segundino | | 7.942.112 | 15.750.— |
| Rodríguez, Juan Lorenzo | C. I. | 7.268.068 | 15.750.— |
| Tordoya, Román | C. I. | 5.409.277 | 15.750.— |
| Heredia, Victor Hugo | | 6.979.642 | 15.750.— |
| Hernández Palacios, Julio Jesús | | 5.102.261 | 52.000.— |
| Riviere, René | | 3.223.228 | 42.000.— |
| Wilkinson de Almeida, Enrique Eduardo | | 6.464.412 | 42.000.— |
| **A partir de la real prestación de servicios y hasta el 31/12/67** | | | |
| Tadei, Emilio | | 0.034.998 | 20.000.— |
| González, María Surraco de | L. C. | 2.359.782 | 18.000.— |
| Lofiego, María Teresa Gómez de | L. C. | 0.835.306 | 18.000.— |
| Becerra, Francisco B. | | 3.215.502 | 18.000.— |

**ANEXO II**

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el ........... quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición, sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor .................. domiciliado en ......................., en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad, con la autorización acordada mediante Decreto Nº ....... Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del Contratado para desempeñar tareas .............. a partir de la real prestación de servicios y .............. — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije el pago de una remuneración m$n. ........... sobre la base del horario normal de la Repartición. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario y del Fondo de Estímulo, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347/66. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptarán desde ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ..... días del mes de ................ del año...... quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

Ministerio de Economía y Trabajo

**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 3.187 Buenos Aires, 4 de noviembre de 1966.

Visto que el artículo 4º de la Ley 16.938, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, determina que el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, distribuirá los créditos fijados en su artículo 1º, y considerando:

Que para que la Secretaría de Transporte pueda hacer efectivas las mejoras acordadas al personal de la Administración Nacional por el Decreto 1.518/66, debe dotársela de los créditos necesarios que posibilite dicho gasto, mediante la afectación del Crédito de Emergencia en razón de no admitir dicho Anexo reajustes internos o compensaciones.

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 16.938 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio de 1966, vigente por Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas y con el siguiente resumen:

| | | Importe m$n. |
|---|---|---|
| a) **ANEXO 92 - CREDITO DE EMERGENCIA:** | | |
| Sector 2) Inciso 7 - Gastos en Personal | — | 40.718.312 |
| Inciso 9 - Otros Gastos | — | 3.091.208 |
| Total Sector 2) Servicios: | — | 43.809.520 |
| b) **ANEXO 37 - SECRETARIA DE TRANSPORTE:** | | |
| Sector 2) Inciso 7 - Gastos en Personal | + | 40.718.312 |
| Inciso 9 - Otros Gastos | + | 3.091.208 |
| Total Sector 2) Servicios: | + | 43.809.520 |
| Total Anexo 37: | + | 43.809.520 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjanse los presupuestos de las Secciones 1a. y 2a., Sectores 2 y 4, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, correspondiente al Anexo 37, Secretaría de Transporte en la suma total de doscientos noventa y nueve millones doscientos diecisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 299.217.000) de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

| | |
|---|---|
| **SECCION 1a. - GASTOS - SECTOR 2) - SERVICIOS:** | |
| Inciso 7 - Gastos en Personal | 287.620.592 |
| Inciso 9 - Otros Gastos | 23.104.408 |
| Subtotal | 310.725.000 |
| Economías a realizar | 12.000.000 |
| Total Sector 2) Servicios | 298.725.000 |
| **SECCION 2a. - INVERSIONES PATRIMONIALES - SECTOR 4 - INVERSIONES:** | |
| Inciso 9 - Otros Gastos | 492.000 |
| Total Sector 4) Inversiones | 492.000 |
| Total General Anexo | 299.217.000 |

Art. 3º — El crédito incluido en las partidas "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y/o función), "Jornales" y "Horas de cátedra" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Estado de Transporte a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Transporte, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 3.026 Buenos Aires, 27 de octubre de 1966

Visto el presente Expediente Nº 471.476|66, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y considerando:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas administrativas de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado; Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60; Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Dispónese a partir de la real prestación de servicios y hasta el 31 de diciembre de 1967, la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas con las remuneraciones que en cada caso se indica.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 94, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL CUYA CONTRATACION AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 3.026

| Apellido y nombre | L. E. | Jornal m$n. |
|---|---|---|
| Elliaque, Rita Inés | L. C. 2.130.668 | 112.— p/h. |
| Hermida, Libertad | L. C. 5.333.122 | 112.— " |
| Urteaga, Raúl Dictinio | 1.676.502 | 112.— " |
| Marinelli, Rosario Cayetano | 4.367.895 | 112.— " |
| Navia, Enilde Beatriz | L. C. 5.150.429 | 112.— " |
| Gambarrutta, Juan Pedro | 4.356.888 | 112.— " |
| Lobo, Gladys Margarita | L. C. 5.123.012 | 112.— " |
| Benzaquen, Esther Attías de | L. C. 1.537.999 | 15.750.— mens. |
| Boadaz, Oscar Alberto | 4.515.722 | 112.— p/h. |
| Forestier, Inés Leonor | C. I. 4.772.032 | 112.— " |
| López Varela, Dora Ester | L. C. 4.880.008 | 112.— " |
| Marino, Miguel Angel | 4.549.474 | 112.— " |
| Cataldi, Oscar Horacio | 5.220.741 | 112.— " |
| Lagopulos, Paraskevas Sócrates | 4.040.690 | 20.000.— mens. |
| Dapiaggi, Graciela Susana | C. I. 6.340.562 | 112.— p/h. |
| García, Miguel Angel | 4.305.760 | 112.— " |
| Padula, Elda Angélica | L. C. 3.876.587 | 112.— " |
| Gutiérrez, María Azucena | L. C. 3.979.406 | 112.— " |
| Keledjian, Mercedes Rosa | L. C. 5.324.324 | 112.— " |
| Frade, Lila Evelia | L. C. 4.256.847 | 112.— " |
| Ballestracci, Noemí Elena | L. C. 4.775.681 | 112.— " |
| Sosa, Horacio César | 4.057.786 | 112.— " |
| Calderón, Nora Esther | L. C. 0.099.035 | 112.— " |
| Rodríguez Larreta, Jorge Enrique | 4.529.633 | 112.— " |
| Ballota, Marta Beatriz Delfino de | L. C. 0.124.104 | 112.— " |
| Blundi, Ada Mirey Juárez de | L. C. 9.267.651 | 112.— " |
| Raban, Pedro | 1.012.160 | 112.— " |
| Borgese, Haydée Mabel | L. C. 4.551.995 | 112.— " |
| Del Papa, Juan Alberto | 1.209.753 | 15.750.— mens. |

ANEXO II

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el ..........., quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350 Capital Federal y el señor ..........., domiciliado en ........... en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ........ — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del Contratado para desempeñar tareas ........... a partir del ........... y hasta el 31 de diciembre de 1967. — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije el pago de una remuneración de m$n. ..........., sobre la base del horario normal de la Repartición. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario y del Fondo de Estímulo, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347|66. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios y necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptarán desde ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ........... días del mes de ........... del año ........... quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

**Secretaría de Hacienda**

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Se le autoriza a convenir con una firma el pago de la deuda contraída por la transferencia de la ex-planta gráfica de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.**

DECRETO Nº 3.252 Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966.

Visto el presente Expediente Nº 318.109/62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la ex-planta gráfica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que fuera transferida por Decreto Nº 2.396/62 a la firma Cooperativa de Trabajo Gráfico "Unión" Limitada, constituida por el personal de la aludida explanta gráfica especialmente para esa finalidad, atento lo actuado, y considerando:

Que según el contrato de venta, la firma debía abonar la suma de cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.540.252,00) en diez (10) cuotas anuales y un millón setecientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.703.869,00) en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas e iguales a que ascendía el valor de transferencia de las maquinarias y materiales, respectivamente;

Que al tomar a su cargo la Dirección General de Suministros del Estado la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la firma Cooperativa de Trabajo Gráfico "Unión" Limitada, verificó la mora en el pago de la deuda que alcanza a ochocientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 825.500,00) en el concepto maquinarias y a un millón setecientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.703.869,00) en el de materiales;

Que intimada la deudora a regularizar la mora observada, propone abonarla mediante pago inmediato con facturas a cobrar del Estado, ya liquidadas ,por un importe total de setecientos cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 704.050,00); en efectivo seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 659.965,00) y el saldo de un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.165.354,00) en cuotas mensuales y consecutivas; liquidadas, por un importe total de setecientos cuatro mil cincuenta pesos

Que el plan de pago propuesto, a juicio de la Dirección General de Suministros del Estado es razonable, por lo que la misma propicia su aceptación, con el recargo correspondiente de los intereses por las sumas que fuera adeudando;

Por tanto.

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a convenir con la firma Cooperativa de Trabajo Gráfico "Unión" Limitada, el pago de su deuda de dos millones quinientos veintinueve mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.529.369,00), más los intereses correspondientes en las condiciones reglamentarias, en la siguiente forma:

a) Por afectación de facturas liquidadas a cobrar del Estado, la suma de ............ m$n. 704.050,00

b) En efectivo, la suma de ............ m$n. 659.965,00

c) En veinte (20) cuotas mensuales según planilla anexa, la suma de .................. m$n. 1.318.304,00

Art. 2º — Las cuotas a que se refiere el inciso c) del artículo anterior deberán cancelarse en la Tesorería de la Dirección General de Suministros del Estado del 1º al 5 de cada mes, debiéndose abonar intereses moratorios en el caso que fuesen realizados con posterioridad a esas fechas. La falta de pago de dos (2) cuotas mensuales, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, facultará al aludido Organismo a exigir el saldo adeudado, como si fuere de plazo vencido. Asimismo se producirá el vencimiento del plazo acordado por el presente y se hará exigible la suma consignada en el inciso c) del artículo anterior, en el caso de que la deudora, se presentara solicitando la convocación judicial de sus acreedores, le sea pedida la quiebra, o sufra cualquier interdicción en sus bienes que disminuya la garantía que los mismos constituyen a los efectos de la forma de pago que se le acuerda.

Art. 3º — Las disposiciones del presente decreto en nada alteran las primitivas obligaciones asumidas por las partes, no importando novación de aquellas, que subsisten con pleno vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 3.252

| Cuota Nº | Vencimiento | Saldo Deuda m$n. | Importe Cuota m$n. | Intereses 15 % m$n. | Cuota a Pagar m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5\|9\|66 | 1.165.354.— | 58.268.— | 14.567.— | 72.835.— |
| 2 | 2\|10\|66 | 1.107.086.— | 58.268.— | 13.838.— | 72.106.— |
| 3 | 5\|10\|66 | 1.048.818.— | 58.268.— | 13.110.— | 71.378.— |
| 4 | 5\|12\|66 | 990.550.— | 58.268.— | 12.382.— | 70.650.— |
| 5 | 5\|1\|67 | 932.282.— | 58.268.— | 11.653.— | 69.921.— |
| 6 | 5\|2\|67 | 874.014.— | 58.268.— | 10.925.— | 69.193.— |
| 7 | 5\|3\|67 | 815.746.— | 58.268.— | 10.197.— | 68.465.— |
| 8 | 5\|4\|67 | 757.478.— | 58.268.— | 9.468.— | 67.736.— |
| 9 | 5\|5\|67 | 699.210.— | 58.268.— | 8.740.— | 67.008.— |
| 10 | 5\|6\|67 | 640.942.— | 58.268.— | 8.012.— | 66.280.— |
| 11 | 5\|7\|67 | 582.674.— | 58.268.— | 7.283.— | 65.551.— |
| 12 | 5\|8\|67 | 524.406.— | 58.268.— | 6.555.— | 64.823.— |
| 13 | 5\|9\|67 | 466.138.— | 58.268.— | 5.827.— | 64.095.— |
| 14 | 5\|10\|67 | 407.870.— | 58.268.— | 5.098.— | 63.366.— |
| 15 | 5\|11\|67 | 349.602.— | 58.268.— | 4.370.— | 62.638.— |
| 16 | 5\|12\|67 | 291.334.— | 58.268.— | 3.642.— | 61.910.— |
| 17 | 5\|1\|68 | 233.066.— | 58.268.— | 2.913.— | 61.181.— |
| 18 | 5\|2\|68 | 174.798.— | 58.268.— | 2.185.— | 60.453.— |
| 19 | 5\|3\|68 | 116.530.— | 58.268.— | 1.457.— | 59.725.— |
| 20 | 5\|4\|68 | 58.262.— | 58.262.— | 728.— | 58.990.— |

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados**

DECRETO Nº 2.963 Buenos Aires, 24 de octubre de 1966.

Visto el presente Expediente Nº 51.036|66, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y considerando:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas administrativas de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:*

Artículo 1º — Dispónese a partir de la real prestación de servicios y por el término de un (1) año, la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas con las remuneraciones que en cada caso se indica.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 94 - Principal 7 - Subprincipal 39 - Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

**Onganía.** — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

**ANEXO I**

| Apellido y Nombre | L. E. | Remuneración |
|---|---|---|
| López, Raúl .................... | 1.990.341 | 33.000.- mens. |
| Fernández, Rubén Arnoldo ...... | 4.450.021 | 33.000.- „ |
| Pilas, Lorenzo .................. | 3.344.473 | 33.000.- „ |
| Gómez, Horacio Bernardo ........ | 3.342.754 | 33.000.- „ |
| Corvera, Julio Florentino ........ | 1.814.074 | 33.000.- „ |
| Rodríguez, Antonio del Valle .... | 2.786.399 | 33.000.- „ |
| Martí, Angel .................... | 2.198.516 | 33.000.- „ |
| Montes, Ricardo Vicente ........ | 1.494.297 | 42.000.- „ |
| Tomera, Derlis Silvestre ........ | 932.869 | 42.000.- „ |
| Vionnet, Rodolfo Hernán ........ | 0.415.029 | 42.000.- „ |
| Corral, Andrés Florencio ........ | 5.575.993 | 38.000.- „ |

**ANEXO II**

Entre la Dirección Nacional de Aduanas en adelante la Contratante, representada por el .........., quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito, en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor .................... domiciliado en ............, en adelante el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad, con la autorización acordada mediante Decreto número .......... — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del Contratado para desempeñar tareas ................ a partir de la real prestación de servicios y por el término de un (1) año. — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije el pago de una remuneración de m$n. ..........., sobre la base del horario normal de la Repartición. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario y del Fondo de Estímulo, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347|66. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptarán desde ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ............ días del mes de .......... del año ........, quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Designaciones.**

**RESOL. INTERNA Nº 2.236 (Adm.)**

**Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966**

**VISTO** lo dispuesto por Resolución Interna Nº 2.189 (Adm.), y atento las atribuciones de juez administrativo que conforme al artículo 3º del Decreto reglamentario de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), tiene asignado el funcionario nombrado,

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — Aclárase que la designación de 2º Jefe de la Agencia La Plata, dispuesta por Resolución Interna Nº 2.189 (Adm.) ha recaído en el señor Antonio Angel de Casas.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Raúl E. Cuello.**

**RESOLUC. INTERNA Nº 2.237 (ADM.)**

**Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966**

**VISTO** razones funcionales, lo propuesto por la Delegación Regional Bahía Blanca y la conformidad de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley número 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — Designar al señor Dimas Ramiro Martínez, Jefe del Distrito Puerto Deseado, con carácter interino.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

**Raúl E. Cuello.**

**RESOLUC. INTERNA Nº 2.239 (ADM.)**

**Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966**

**VISTO** las necesidades funcionales y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — Efectuar las siguientes designaciones en jurisdicción de la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3:

2º Jefe de la Agencia Nº 2, con carácter interino, al señor Julio Clerici.

Jefe de la Agencia Nº 10, al señor Carlos Coronado.

2º Jefe de la Agencia Nº 10, con carácter interino, al señor Alfredo José Ameri.

2º Jefe de la Agencia Nº 14, con carácter interino, al señor Marcos Eugenio Savio.

2º Jefe de la Agencia Nº 15, con carácter interino, al señor Leopoldo Oscar Scanavino.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Sanción a la firma "Fabricamisas S. A. I, C. e I."**

RESOL. N. 16,456 — Bs. As., 13|12|66

VISTO: las presentes actuaciones de la sociedad "Fabricamisas Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que la entidad no ha realizado en los plazos legales la celebración de sus asambleas, de conformidad con lo establecido por el decreto 7112|52,

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

1. — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2. — Regístrese y fecho intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días justifique haber dado cumplimiento a al medida dispuesta en el punto 1 de la presente resolución.

3. — Notifíquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 1.000 e.2|1 Nº 58.400 v.5|1|67

# CONCURSOS
ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

DISPOSICION Nº 2.647 — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

Llámase a concurso interno de oposición para la provisión de los siguientes cargos vacantes:

| C A R G O | Remuneración (1) C\|horario de 7 hs. m$n. | Remuneración (1) C\|horario de 9 hs. m$n. |
|---|---|---|
| 1.— Jefe División Estudios y Dragado (Departamento Bahía Blanca) B-I ..................... | 32.800 | 41.100 |
| 2.— Segundo Jefe División Estudios, Dragado y Balizamiento (Depto. Paraná Inferior) B-II.... | 30.300 | 37.800 |
| 3.— Segundo Jefe División Construcciones (Dpto. Paraná Superior) B-II ..................... | 30.300 | 37.800 |

(1) Incluídos adicionales (excepto bonificaciones por antigüedad, título y subsidio familiar.

CONDICIONES

**Plazo** para la presentación de solicitudes, hasta el 20 de enero de 1967.

**Fecha** de realización de las respectivas pruebas de oposición: 16 de febrero de 1967.

**Lugar** en que se efectuarán:

a) Postulantes que presten servicios en la Capital Federal y Gran Buenos Aires: Deberán presentarse el día indicado, en la sede de esta Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso, a la hora diez.

b) Los que residan en el interior del país: Rendirán examen en la dependencia en que prestan servicios. Cuando se desempeñen en otras Reparticiones dicha prueba se efectuará en la dependencia de esta Dirección Nacional más cercana a la localidad en que residan.

Podrán participar:

Los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten en las clases B, C y D, en grupos inferiores al del cargo a cubrir .

No es indispensable la posesión de título universitario.

Solicitudes e Informes:

Serán proporcionados en las oficinas de Personal sitas en las siguientes direcciones:

Capital Federal: Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso (T. E. 37-7723, 37-1151 y 38-8911, int. 208).

Corrientes: Avda. Lib. Gral. San Martín 1301, T. E. 2104.

Paraná (E. Ríos): Puerto Nuevo, T E 13650.

Rosario (Sta. Fe): Avda. Belgrano y 27 de Febrero, T. E. 80781.

Concepción del Uruguay (E. Ríos): Vicente H. Montero y Cochabamba, T E. 1607.

Mar del Plata: 12 de octubre 3184, T. E. 8-0729.

Bahía Blanca: Pto: Nacional Ingeniero White, T. E. 70613.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas por duplicado, pudiendo hacerlo personalmente en cualquiera de las direcciones preindicadas o enviarlas mediante pieza postal (certificada con aviso de recepción).

Los participantes deberán concurrir al examen munidos de documentos de identidad.

Ing. Héctor F. Caviglia

e. 30|12|66. Nº 13.530 v. 3|1|67.

# AVISOS OFICIALES
NUEVOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

**Cde. Exp. Nº 53.907|66**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º, y 23º del Decreto Le. Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 a cargo del ex-Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ex-secretaría Nº 8 del Dr. Guillermo Mansilla, iniciados entre los años 1908 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarla ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando previamente el interés legítimo que les asista y en los términos del artículo 19º de la citada norma legal.

e.2|1-Nº 34.v.4|1|67

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Hacienda

**ADUANA DE LA CAPITAL**

DEPARTAMENTO DE RESGUARDO

**Sección Rezagos**

**Por disposición** del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208, Inc. f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

**Expediente Nº 464.058|66 — Nota Nº 261 — Dep. 210**

| Serie | Vapor | Consignatario | Cant. |
|---|---|---|---|
| 6.190 | Boisevan | Bremer S. Alex .......... | 1 |
| 6.481 | Río Primero | Ricardo Novalli .......... | 1 |
| 6.188 | Cap. S. Marco | Karkosa .................... | 1 |
| 5.672 | Monte Umbe | Manuel S. García ........ | 1 |
| 6.176 | C. Tellier | Mercedes H. Vega ........ | 1 |
| 6.636 | A. Dodero | S. Stancanelli ............. | 1 |
| 5.931 | Río Tunuyán | Heimez Gerther .......... | 1 |
| 5.600 | Cabo S. Vicente | Caballero María .......... | 1 |
| 6.283 | Yapeyú | Mario Menegas .......... | 1 |
| 6.672 | L. Lumiere | Juan P. Collins .......... | 1 |
| 6.832 | Yapeyú | Mario Lappio ............. | 1 |
| 5.680 | Monte Umbe | Juan P. Suárez .......... | 1 |
| 6.691 | Federico C. | De Oliveira ............... | 1 |
| 6.812 | Yapeyú | S. Milsztain ............... | 1 |
| 5.742 | G. Cesare | Faldini ..................... | 1 |
| 6.605 | A. Dodero | Luis Mancini .............. | 1 |
| 6.826 | Yapeyú | Ricardo Chalalo .......... | 1 |
| 6.203 | Boissevan | Nakama Seiko ............ | 1 |
| 6.232 | Libertad | C. M. del Carmen ........ | 1 |
| 6.866 | Río Tunuyán | Gudiño Beatriz .......... | 1 |
| 6.859 | Río Tunuyán | Carlos Veszpami .......... | 1 |
| 5.944 | Andrea C | G. Doleimoscolo .......... | 1 |
| 5.786 | Brasil Marú | Mucci Carlos ............. | 1 |
| 6.796 | Ruys | J. Miyo .................... | 1 |
| 6.795 | Ruys | Jonanime Miyo ............ | 1 |
| 5.937 | C. S. Vicente | R. Prospero ............... | 1 |
| 5.912 | Andrea C | S. Sailla ................... | 1 |
| 6.884 | Río Tunuyán | Amadori A. ............... | 1 |
| 5.778 | C. S. Vicente | Alín Elía ................... | 1 |
| 6.287 | Yapeyú | Orlando H. ............... | 1 |
| 6.603 | A. Dodero | Santagapito .............. | 1 |
| 6.604 | A. Dodero | Santagapito .............. | 1 |
| 6.804 | Federico C | Jamice Bruno ............ | 1 |
| 5.655\|56 | Federico C | Falsetti T. ............... | 1 |
| 6.421 | G. Cesare | .............................. | 1 |
| 5.898 | Río Tunuyán | Hendyckx René ........... | 1 |
| 5.322 | C. Tellier | Kurt Vogel ............... | 1 |
| 5.961 | Amazón | Barker ..................... | 1 |
| 6.631 | Augustus | Di Prisco G. ............. | 1 |
| 5.962 | Amazón | Nelson E. ................ | 1 |
| 6.021\|22 | Amazón | Hezen Orchari ............ | 1 |
| 6.780 | Federico C | Bocke Juan ............... | 1 |
| 6.206 | Monte Umbe | F. Reguera ............... | 1 |
| 6.296 | Yapeyú | Salvador Peildo .......... | 1 |
| 6.107 | L. Lumiere | Reinaldo V. Haaster ....... | 1 |
| 6.401 | G. Cesare | Cucuzza ................... | 1 |
| 6.742 | G. Cesare | R. Bufalino ............... | 1 |
| 5.930 | Río Tunuyán | Laurido Rama ............ | 1 |
| 6.293 | Yapeyú | Joaquín Pinto ............ | 1 |
| 5.879 | Río Tunuyán | Borbón Juan J. ........... | 1 |
| 5.630 | Federico C | Santos R. ................ | 1 |
| 5.966 | Amazón | Banjonia .................. | 1 |
| 5.963 | Amazón | Castillo .................. | 1 |
| 5.964 | Amazón | Castillo .................. | 1 |
| 6.851 | Augustus | Palmigiani A. ............ | 1 |
| 6.853 | Augustus | Pedro Antonio ............ | 1 |
| 6.343 | C. S. Roque | Gloria G. Luscasa ........ | 1 |
| 5.755 | G. Césare | L. Carmine ............... | 1 |
| 5.960 | Amazón | Trepichio ................. | 1 |
| 6.709 | Cabo S. Roque | Rojo Núñez .............. | 1 |
| 6.130\|31\|32 | Augustus | Julio Yzedak ............. | 1 |
| 6.801 | Federico C | Cuatrocasas María ........ | 1 |
| 6.538 | Federico C | Vicenzo T. ............... | 1 |
| 5.728 | G. Cesare | Yerardi José ............. | 1 |
| 6.852 | Augustus | Pedro Antonio ............ | 1 |
| 6.505 | Federico C | Bultonin .................. | 1 |
| 5.706 | Federico C | De Benedetti G. .......... | 1 |
| 5.628 | Federico C | Equizo Veloti ............ | 1 |
| 6.322 | Cabo S. Roque | José Salgueros ........... | 1 |
| 6.052 | Augustus | Ceno Ana María .......... | 1 |
| 5.638 | Federico C | Palmeri G. ............... | 1 |
| 6.840 | Augustus | Genaro May ............... | 1 |
| 6.162 | Augustus | Marcella Bilael ........... | 1 |
| 6.108 | Provance | Samperi Sergio ........... | 1 |
| 6.170 | Federico C | Galante Emma ............ | 1 |
| 6.135 | Federico C | Galanchi .................. | 1 |
| 5.644 | Federico C | Dichantonio .............. | 1 |
| 6.344 | Cabo S. Roque | Francisco Casellas ........ | 1 |
| 6.335 | Cabo S. Roque | Miguel Vicens ............ | 1 |
| 6.341 | Cabo S. Roque | Piloso Vecente ........... | 1 |
| 5.700 | Arlanza | David Maris .............. | 1 |
| 6.808 | Yapeyú | Filipo Angelo ............ | 1 |
| 6.214 | Monte Umbe | Aracela y De Llorente .... | 1 |
| 6.159 | Anna C. | Merluccio Salza .......... | 1 |
| 5.797 | Brasil Marú | Sangiovani S. ............ | 1 |
| 6.400 | G. Cesare | Accarolo ................. | 1 |
| 5.617 | Cabo S. Roque | Rubén Araníbar .......... | 1 |
| 6.422 | Cabo S. Roque | Raúl Verdu ............... | 1 |
| 6.297 | Yapeyú | Salvador Perillo .......... | 1 |
| 6.009 | Anna C | Héctor Pettaro ........... | 1 |
| 6.346 | Cabo S. Roque | Palmira de Torre ......... | 1 |
| 5.606 | Cabo S. Vecen. | Diana Galiana ............ | 1 |
| 6.465 | Andrea C | G. Opitz .................. | 1 |
| 6.404 | G. Cesare | Fabiano L. ............... | 1 |
| 6.194 | Federico C | Fernández Justo .......... | 1 |
| 6.376 | G. Cesare | Picciano P. ............... | 1 |
| 5.704 | Arlanza | Gloria Marris ............ | 1 |

e.2|1-Nº 12.516-v.2|1|67

**Nota:** Se publica en la fecha, en razón de haberse omitido en la edición del 5|12|66.

**ADUANA DE LA CAPITAL**

**DEPARTAMENTO DE RESGUARDO**

**Sección Rezagos**

**Por disposición del Sr. Administrador** de la Aduana de la Capital, se hace **saber a los dueños o consignatarios de** las mercaderías que se mencionan a con-

tinuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208, Inc. f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

**Expediente Nº 454.246|66**

de la Estación Fluvial Sud, que involucra las siguientes mercaderías

| Nº de orden | Descripción de la mercadería | Cantidad |
|---|---|---|
| 1º | Mechas de acero .................................................. | 20 |
| | Lápices Birome .................................................. | 6 |
| | Llaves de distintas medidas de (2) dos bocas .................. | 70 |
| 2º | Lápices tipo Birome .................................................. | 7 |
| | Mechas de acero de distintas medidas .......................... | 61 |
| 3º | Portalámparas para automóvil .................................. | 220 |
| | Juego de 4 manijas para automóvil con sus correspondientes accesorios y 4 piezas de repuestos de acero para automóvil ... | 1 |
| 4º | Caña de pescar al parecer de madera .......................... | 1 |
| 5º | Valija conteniendo 34 relojes marca M. O. M., despertadores de mesa y (1) una máquina de calcular marca Numeraria. Ind. italiana .................................................. | 1 |
| 6º | Máquina de calcular eléctrica, marca "ADDO" X. V. F. 81.130, modelo 341, relojes despertadores de mesa, marca M. O. M. | 9 |
| 7º | Valija conteniendo 20 relojes despertadores de mesa, sin marca. | |
| 8º | Valija conteniendo 91 relojes despertadores de mesa, marca M. O. M., de distintos colores. | |
| 10º | Máquina de calcular marca Numeraria, industria italiana, de mano .................................................. | 1 |
| | Relojes despertadores de mesa, marca M. O. M. .................. | 31 |
| 11º | Valija conteniendo 89 relojes de mesa despertadores, marca M. O. M. .................................................. | 1 |
| 12º | Bolso conteniendo 336 piezas de raso de 10 metros cada una .. | 1 |
| 13º | Bolso conteniendo 8 perchas de guantes; 12 mallas de baño para damas; 19 cuerdas de guitarra; 5 remeras paar niño; 1 vestido de mujer; 1 bombacha de nylon; 4 pantalones de bajo para niño; 1 bolso marinero; 1 solera (quita sol), al parecer todo usado .. | 1 |
| 15º | Bolso conteniendo 9,300 kilogramos de piedra cairoles de vidrio | 1 |
| 16º | 1 cuchillo con vaina marca Miguelete, 3 lápices de bolilla, 2 pares de aros de metal amarillo, 1 anillo metal amarillo de niño, 18 anillos de metal amarillo de mujer, con piedra, 1 reloj pulsera metal blanco, 1 pulsera marca Tiussy, para hombre, serie 12-51, 1 reloj pulsera metal amarillo y blanco, marca Reglan, para hombre, 18 medallas amarillas, de metal, para reloj pulsera de hombre, 3 pares de aros metal blanco con piedra blanca, 9 llaveros de metal blanco, 2 llaveros de metal amarillo, 11 cadenitas de cuello, metal blanco, con medalla religiosa, todo industria argentina. | |

e. 2|1 Nº 12.517 v. 2|1|67

**Nota:** Se publica en la fecha, en razón de haberse omitido en la edición del 5|12|66.

## Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a MARIO DAMIAN CARDENAS para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le(s) instaura por providencia 2807 de fecha 25 de agosto de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.4|1|67

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JOSE RAMON CAHILL para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le (s) instaura por providencia Nº 1.692 de fecha 27 de junio de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|1-Nº 37-v.4|1|67

# LICITACIONES

## NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Cultura y Educación

**Licitación Pública Nº 2**

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 2 de enero de 1967, para resolver el servicio de provisión de leche fresca con destino al Instituto Nacional de Educación Física de San Fernando (Bs. Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones —, Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1967 a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|1 Nº 1 v.4|1|67

**Licitación Pública Nº 3**

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 2 de enero de 1967, para resolver el servicio de lavado y planchado de ropa con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones —, Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1967 a las 15.15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|1 Nº 2 v.4|1|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
**Licitación de Artículos Alimenticios**

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, verduras, frutas, pan, artículos de almacén, pastas frescas, embutidos, huevos, productos lácteos, artículos de limpieza y pescados para los meses de febrero, marzo y abril próximos, para la Dirección de Comedores y Viviendas — Sección Rosario — de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral — Avda. Corrientes 745 — Rosario. — Apertura de sobres el 10|1|67, 17 hs. — Pliego de condiciones en el sitio indicado. — El Administrador.

e.2|1 Nº 3 v.4|1|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
RECTORADO
**Nota Nº 3.991**
**Licitación Pública Nº 1|67**
**Expediente Nº 33.086-S**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de siete acondicionadores de aire y diez ventiladores de pie.

Pliego de condiciones en el Dpto. de Patrimonio y Compras del Rectorado de la Universidad sito en 25 de Mayo 868, Corrientes.

Apertura día 20 de enero de 1967, a las 10 horas.

e. 2|1 Nº 35 v. 4|1|67

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**(Expediente A. 1.173|66 I. P.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 1º, Capital Federal, para resolver la enajenación de residuos de comida que se produzcan en el Asilo de Corrección de Mujeres (U. 3), durante el Ejercicio 1967. — El Director de Administración.

e. 2|1 Nº 4 v. 4|1|67

### Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 37.297 SC|66**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Patricios (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Patricios, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 2|1 Nº 5 v. 4|1|67

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 1268, Expediente Nº 5.962|66, "Service Motores Otto Deutz de Usina Puerto Iguazú", Misiones.

Apertura: El día 13 de enero de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo e informes, en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e. 2|1 Nº 6 v. 4|1|67

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 579**
**Expediente Nº 107.965|66**

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1967, a las 11, para la adquisición de muebles de madera con estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, a m$n. 500.— cada pliego dentro del horario de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e. 2|1 Nº 7 v. 16|1|67

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO
**Licitación Pública Nº 3**

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1967, a las 10 horas, para la impresión de un Boletín Agropecuario.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Ruta Nacional Nº 9, Km. 170, San Pedro (B), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Estación Experimental de San Pedro.

e. 2|1 Nº 8 v. 4|1|67

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expediente Nº 685.497|66**

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación del "Boletín de Estadísticas".

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 2|12 Nº 9 v. 4|1|67

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero de 1967 a las 13 hs. por el servicio de atención mecánica, limpieza y conservación de máquinas contadoras de billetes. — Expte. Nº 375.853|66.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T.E. 37-9051 — Int. 50.

Apertura de las propuestas: en la D. Gral. de Suministros del Estado — 1er. piso, Salón de Licitaciones.

e.2|1 Nº 10 v.4|1|67

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

SUCURSAL
Mercedes (B. A.), Arreglos Inst. Eléctr
9 de Julio, Ampliación Instalación Sani
J. B. Alberdi, prov. artefactos de ilumi
Dolores, Arreglos Instalación Electrica
Federal, Reparación General y Pintu
La Plata, Reparación General y Pintu
Noetinger, Reparación General y Pint
María Ignacia, Reparación General y
Mendoza, Ejecución Instalaciones Fijas

| | Fecha de Apertura | Valor pliego |
|---|---|---|
| ica .......... | 13|1|67 | $ 600.— |
| taria ........ | 16|1|67 | $ 600—. |
| nación ...... | 13|1|67 | $ 600.— |
| ............. | 18|1|67 | $ 600.— |
| ra ........... | 19|1|67 | $ 600.— |
| ra ........... | 20|1|67 | $ 600.— |
| ura .......... | 23|1|67 | $ 800.— |
| Pintura .... | 24|1|61 | $ 800.— |
| ............... | 25|1|67 | $ 600.— |

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º Ofic. 231, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11 v. 4|1|67.

### Secretaría de Energía y Minería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 1 para el día 9 de enero de 1967, a las 16 horas para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compra y Suministros —División Compras— sito en Av. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario, de 13 a 18.30 horas.

e.2|1-Nº 12-v.4|1|67

**INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 1-67, para el día 9 de enero de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de "Oxígeno industrial y gas acetileno".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19.— horas.

e. 2|1 Nº 13 v. 4|1|67.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

1561|66 — Armadura de cabeza de pozo y árboles de surgencia. — (Dispuesta para el 2|1|66 — 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 2 de febrero de 1967 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.2|1 Nº 1[illegible] 4|1|67

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

1.609|66 — Transporte en camiones de productos envasados desde las Destilerías La Plata y Dock Sud y desde la planta de Almacenaje Dársena Sud hasta las plantas almacenaje del país. — Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1967, simultáneamente con las Divisionales Mendoza — Córdoba — Rosario y Bahía Blanca, coincidente.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

1.611|66 — Caños de conducción.

Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1967 a las 10.30 hs.

1.612|66 — Alambre aislado plástico.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1967 a las 11.30 hs.

3|67 — Transporte de combustibles a granel Capital Federal y alrededores.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967 a las 10.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.—.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal, y en las Divisionales mencionadas.

e.2|1 Nº 15 v.16|1|67

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

1.614|66 — Válvulas compensadoras sin brida inferior. — Fecha de apertura para el día 30 de enero de 1967 a las 10 hs.

1|67 — Tanato de sodeio.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1967 a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.2|1 Nº 16 v.9|1|67

**GAS DEL ESTADO**
**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 6.581: Adq. formularios. — Apertura: 24|1|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.582: Adq. válvulas de retención. — Apertura: 20|1|67, a las 11 hs.
Pliego Nº 6.584: Adq. máquinas para soldar rotativas eléctricas. — Apertura: 25|1|67, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.2|1-Nº 17-v.16|1|67

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública Nº 4471, hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: madera compensada (terciada) de cedro y aglomerada "Panelco" o similar, s|Norma Iram (m2. total 1.655).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego $ 200,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|1.Nº 18-v.4|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública Nº 4.472 hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15.15 horas para la adquisición de: carburo de calcio s|Norma Iram (kgs. 10.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 100,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|1-Nº 19-v.4|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública número 4473 hasta el día 16 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de: Aceite de lino doble cocido y masilla común blanca s|norma Iram (lts. 10.000 y kgs. 3.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 100,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 20 v. 4|1|67.

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública número 4474 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Defensas de goma, especial para muelle, cilíndricas, rectas (c|u 40).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 21 v. 4|1|67.

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública número 4475 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15,15 horas para la adquisición de: Soda cáustica y Soda cristalizada Comercial (Kgs. total 8.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 22 v. 4|1|67.

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública número 4476 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de: Empaquetaduras en cuerda de tela de amianto (Kgs. 120).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 23 v. 4|1|67.

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4477, hasta el día 18 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: cables de alambre de acero galvanizado según norma IRAM (kgs. 4.500).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925. piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 24 v.4|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4478, hasta el día 18 de enero de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: repuestos motor Diesel Fiat A-266, 425 H. P., 310 rpm., 2 tiempos, 6 cilindros.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: 300.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 25 v.4|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4479, hasta el día 8 de febrero de 1967, a las 15, horas, para la adquisición de: Ferromanganeso, tipo III, grado B o tipo IV, según norma IRAM 552 (kgs. 3.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), d 12,30 a 17 horas.
Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 26 v.4|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5.029, para la adquisición de repuestos para elevadora eléctrica Jebco, de importación, existencia en plaza o de fabricación nacional. $ 500.000.— Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13 en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
José María Pineda, Jefe, División Licitaciones y Contratos.

e.2|1 Nº 29 v.4|1|67

## Secretaría de Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|66, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de febrero de 1967, a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al puerto de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.— en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.2|1 Nº 27 v.16|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**
**Expediente Nº 4275|66 DNT**

Llámase a Licitación Pública Nº 301|66, para el arreglo del Baqueano IKA chapa Nº 900.024.
Fecha de apertura: 16 de enero de 1967, a las 13 horas. — Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Gerencia de Finanzas y Contabilidad, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal.
Juan J. Scholten, 2º Jefe, Departamento de Abastecimiento.

e.2|1 Nº 28 v.4|1|67

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Comando en Jefe del Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
**"E. C. A."**
**Carlos Fiorito 950, Avellaneda**
**Tel. 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 26 de enero de 1967 a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón varios títulos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A," (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.2|1 Nº 30 v.16|1|67

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**SEGURO AERONAUTICO EMPRESA DEL ESTADO**

Llama a licitación pública para la adquisición e instalación de dos equipos acondicionadores de ambiente en sus oficinas. Apertura: 17|1|67 a las 16 horas, en Uruguay 277, 5º piso, Capital. Retirar pliego de condiciones sin cargo de 12 a 18 horas.

$ 1.080.- e.2|1 Nº 58.442 v.4|1|67

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
**Expediente Nº 7829|66**

Licitación Pública 3, número 7|67, Apertura: el 10 de enero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de escobas y jabón.
Pliegos e informes: en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.2|1 Nº 31 v.4|1|67

**HOSPITAL RURAL DE SAN VICENTE**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 13 de Enero de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de San Vicente, San Vicente, Pcia. Bs. As., F. N. G. R. y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Hospital Rural de San Vicente, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, sita en San Vicente F. N. G. R., Pcia. Bs. As.
Las necesidades se refieren a: Leche, pan, carne, pescados y verduras.
San Vicente, 23 de diciembre de 1966.

e.2|1 Nº 32 v.4|1|67

# PODER LEGISLATIVO

**SENADO DE LA NACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 13 de Enero de 1967, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: 226 metros de manguera para servicio contra incendio, de 2 ½" (dos y media pulgadas) de diámetro, según especificaciones de Normas Iram. Incluyendo el sunchado y mandrinado de 36 conexiones. — 6 Puntas de lanza contra incendio.
Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e.2|1 Nº 33 v.4|1|67

# LICITACIONES
ANTERIORES

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD**

Llámase a Licitación Pública Nº 577-MC, hasta el día 31 de enero de 1967 a las 16 horas. Provisión de "Fabricadora de Cubitos de Hielo".
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21, y en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Tierra del Fuego (Ushuaia).
Valor del pliego: $ 10 m|n.

e.30|12|66 Nº 13.519 v.3|1|67

## Secretaría de Justicia

**CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES**
**Expediente Nº 70.474|64**

**Llámase a licitación pública Nº 37|67 para el día 5 del mes de enero de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de bancos de fórmica para niños de escuela primaria.**
**Con destino al: Instituto "Domingo F. Sarmiento" Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador (San Justo) Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.**
**La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2038, 1er. piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado departamento.**
**Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.**
**El Director de Administración.**

e.29|12 Nº 13.487 v.2|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Expte. E. 920|66 I.P.)**

**Llámase a licitacion pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 9|1|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para resolver el alquiler de películas sonoras de 16 mm.**
**Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.**

e.29|12 Nº 13.488 v.2|1|67

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**(Expte. E.946|66 I. P.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 15, cuya apertura tendrá lugar el día 10|1|67 a las 14 hs,. en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p, 3º, Capital Federal, para la provisión de Material Didáctico.
Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.30|12|66 Nº 13.520 v.3|1|67

**CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES**

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67, para el día 5 del mes de Enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La instalación de una Central Telefónica automática con capacidad para 15 o 20 internos, con destino al: Instituto "Crescencia B. de Garrigos" Warnes 2401, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento
— Buenos Aires, diciembre 30 de 1966
— El Director de Administración.

e.30|12|66 Nº 13.521 v.3|1|67

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 6|967**

Llámase a licitación pública para adquirir "Fichas para Máquina de Contabilidad Sistema Bull".
Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1967, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Dirección General de Administración.

e.30|12|66 Nº 13.522 v.3|1|67

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 2-P|67**
**25|1|67, a las 8 horas.**

Por la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro **sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la provincia de San Luis** Monto estimado m$n. 23.093.100. — **Valor del pliego m$n. 1.000**

Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º Capital, lugar éste último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 horas, respectivamente. — Los pliegos podrán abonarse y retirarse en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Prov. de San Luis.

e.28|12|66-Nº 13.485 v.11|1|67

**Licitación Pública Nº 4|967**

Llámase a licitación pública para adquirir "cables y tensores tubulares de acero cincado.

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1967, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Dirección General de Administración.

e.30|12|66-Nº 13.523-v.3|1|67

**Licitación Pública Nº 5|967**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para enajenar "Chatarra Semipesada y Liviana sin Dimensionar".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1967, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

e. 30|12|66 Nº 13.524 v. 3|1|67

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 2|67**

**Expte. 17.359|66**

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Enero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 2.000.000 de precintos metálicos dobles

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.30|12|66 Nº 13.525 v.3|1|67

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 1|67**

**Act.|Expte. Nº 107.281|66**

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de formularios y fichas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.30|12|66-Nº 13.526-v.3|1|67

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 3|67**

**Act.|Expte. 17.371|66**

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero de 1967, a las 16 horas, para la confección e impresión de 1.100.000 rótulos en cartulina tipo manila, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.30|12|66-Nº 13.527-v.3|1|67

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO

**Licitación Pública Nº 2'67**

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1967, a las 9 horas, para la provisión de 600 toneladas de granza granítica.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.22|12|66 Nº 13.937 v.3|1|67

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO

**Licitación Pública Nº 3'67**

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de una niveladora tipo Melga.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.22|12|66 Nº 13.938 v.4|1|67

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 576

**Expediente Nº 108.050|66**

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1967, a las 10, para la adquisición de 23 tractores de diversas características y potencias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 20|12|66. Nº 13.781 v. 2|1|67

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

**Dirección de Administración**

**Licitación Pública Nº 577 Nuevo llamado**

**Expediente Nº 108.062|66**

Llámase a licitación púbica para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.319.790.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e.26|12|66 Nº 13.988 v.16|1|67

### INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

**Seccional Capital Federal**

**Expediente Nº 306.710|66**

Llámase a Licitación Pública por el alquiler de doce cocheras cubiertas para automotores dentro de un radio de quince cuadras de la Sede de la Seccional en Av. Julio A. Roca 651, Piso 4º, Capital. — Pliegos en Servicio de Administración, de 12,30 a 19,30 horas.

e.30|12|66-Nº 13.531-v.3|1|67

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

**Expediente Nº 251.207|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para la provisión de acumuladores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.19|12|66 Nº 13.489 v.2|1|67

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**(Expediente Nº 318.434|66)**

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de cuatro cámaras frigoríficas y fabricadora de hielo, etc., ubicados en el Monob. de Comercio Barrio E. Echeverría.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.494 v.2|1|67

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**(Expediente Nº 318.049|66)**

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.491 v.2|1|67

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**(Expediente Nº 377.875|66)**

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación exclusiva de publicidad comercial en lápices —LBNC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.492 v.2|1|67

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**(Expediente Nº 339.623|63)**

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de papel —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967, a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e29|12|66 Nº 13.493 v.2|1|67

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**(Expediente Nº 7550|66)**

Llámase a licitación pública para la prov. de textos varios — E. e I.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1967, a las 13.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.490 v.2|1|67

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**Expediente Nº 340.574|66**

Llámase a Licitación Pública para materias primas y pigmentos para fab. de tintas, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1967, a las 18 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. interno 50.

e.27|12|66 Nº 13.422 v. 10|1|67

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Estado**

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 4 de enero del próximo año, a las 13,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1966, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 8 o|o, 1960, Serie "A" v$n. 160:903.700.—.

El ofertante deberá consignar la numeración de los títulos respectivos, para que, en caso de que los citados valores fuesen aceptados, no se consideren en el sorteo que eventualmente se podría efectuar por el saldo no cubierto

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.

e. 28|12 Nº 13.459 v. 3|1|67.

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 trapos de piso de buena calidad. Apertura día 11 de enero de 1967, a las 14 horas. en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma.

e.29|12|66 Nº 13.495 v.2|1|67

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 05-967 — Apertura: 11 enero 1967, 16,05: Adquisición de líquido plastificador para pisos.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.29|12|66-Nº 13.496-v.2|1|67

### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

**Expediente Nº 79.331|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 157, el día 13 de enero de 1967 a las doce y treinta horas, para la adquisición de papel tipo Kraft en bobinas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|12|66-Nº 13.510-v.2|1|67

### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

**Expediente Nº 75.917|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 158 el día 13 de enero de 1967, a las trece y treinta horas, para la provisión de animales y varios, para experimentación hasta el 31 de diciembre de 1967.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966 —El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|12|66-Nº 13.509-v.2|1|67

## Secretaría de Energía y Minería

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Empresa del Estado**

Postergación: Licitación Pública Nº 221|66 relativa a la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kw Santa Fe, Paraná, en las Pcias. de Santa Fe y Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 19 de enero de 1967, a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 221|66.

e.29|12|66-Nº 13.497-v.2|1|67

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Licitaciones Públicas**

1590|66: Alquiler por el término de un (1) año, máquinas de contabilidad de registro directo. — Fecha de apertura para el día 9 de enero de 1967, a las 10,30 hs.

1598|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 25 de enero de 1967, a las 10 hs.

1599|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12|66 — Nº 13.927 — v. 4|1|67

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

**Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda**

Llámase a Licitación Pública DDS número 208. Apertura: día 18 de enero de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 200.000 baldes "Peils" para 20 litros Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 1 a 14.30 horas

e.21|12|66-Nº 13.855-v.3|1|67

### GAS DEL ESTADO

**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 6.570: Traslado de pasajeros desde Trelew hasta Base de Operaciones Dolavón (Prov. Chubut). — Apertura: 18|1|67 a las 9 hs.

Plego Nº 6.572: Contratación tractores para el transporte de gas licuado a granel desde Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) hasta Destilería Esso Campana. — Apertura: 18|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.574: Mantenimiento cámaras de medición y regulación en Ledesma, El Tabacal (Salta) y San Pedro (Jujuy). — Apertura: 19|1|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.576: Adq. cajas de velocidades para tractores. — Apertura: 23|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.577: Contratación auxilio y remolque de vehículos. — Apertura: 23|1|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.578: Transporte cargas generales desde Buenos Aires al Sur del país. — Apertura: 20|1|67 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 29|12|66 Nº 13.511 v. 12|1|67.

### GAS DEL ESTADO

**Licitación Pública**

Pliego Nº 6.571: contratación vehículo liviano para viajes entre Pta. Compresora Cañadón Seco y Comodoro Rivadavia. Apertura: 10|1|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.28|12|66 Nº 13.464 v.3|1|67

### GAS DEL ESTADO

**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 6.539. — Trabajos de obras civiles a realizarse en la Base de Operaciones "Lavalle", del Gasoducto Campo Durán, Buenos Aires. — Apertura: 31|1|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 1.800.

Pliego Nº 6.568. — Construcción red de media presión y servicios en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|1|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 18 horas.

e.27|12|66-Nº 13.428-v.10|1|67

GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública**

Pliego Nº 6.534: Construcción Planta de Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. de Santa Fe). — Apertura: 10|1|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 4.000.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.22|12|66 Nº 13.926 v.4|1|67

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 5.001, para la adquisición de plantas mezcladoras de asfalto fijas y ambuloperantes de fabricación nacional, existencia en plaza o importación con un presupuesto de pesos 76.000.000.—, ha sido prorrogada para el día 16 de enero próximo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 29|12|66 Nº 13.500 v. 12|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.027, para la adquisición de equipos arenadores y motocompresores portátiles. $ 4.632.000. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|12|66-Nº 13.501-v.2|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.026, para la adquisición de equipos completos para fabricar caños de hormigón. $ 2.030.768. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|12|66-Nº 13.502-v.2|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.028, para la adquisición de mechas demoledoras exagonales. $ 500.000. — Presentación propuestas: 16 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|12|66-Nº 13.503-v.2|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 168, tr.: Acceso Este a la ciudad de Santa Fe. Puente s|Laguna Setubal, ha sido prorrogada para el día 11 de Abril próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
José María Pineda. Jefe División Licitaciones y Contratos.
e.28|12|66 Nº 13.468 v.11|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
**Licitación Pública**

Turbina a aire para uso odontológico. — Expediente: 35.202|1966. — 10|1|1967 a las 16 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 29|12|66 Nº 13.499 v. 2|1|67.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
**Licitación Pública**

Venta de petróleo en desuso en el Distrito Rosario (Santa Fe). — Expediente: 26.986|1965. — 11|1|1967 a las 10 horas en el citado distrito, Salta 1451.
Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 29|12|66 Nº 13.498 v. 2|1|67.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
**Expediente: 37.080|1966**

Construcción de los tramos I y III del Río Subterráneo entre el Depósito Paltoví y la Estación Elevadora Lanús, a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, 17|1|67, a las 15 hs. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósitos de garantía: Tramo I $ 3.623.899. — m$n. y Tramo III $ 6.229.964.— m$n.
e.21|12|66-Nº 12.464-v.11|1|67

**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30|11 al 20|12|66.

## Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 151|67: Ejes para Coches y Vagones. Apertura 31|1|1967, 10 horas. Pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos, almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
Juan Carlos Hueto, Jefe Sección Licitaciones Int.
e.28|12|66 Nº 13.469 v.11|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. MITRE

Llámase a Licitación Pública Nº 371|67, para la limpieza de coches ferroviarios en Galpones J. L. Suárez y Victoria y otras tareas anexas. — Apertura 20|1|67, 10 horas. Consulta y venta de pliegos en: Delegación Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario.
e.27|12|66 Nº 13.439 v.10|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
**Provisión de papel continuo para computadores UNIVAC**
**Licitación Pública Nº 5|66**

Llámase a presentación de propuestas para la provisión citada en el epígrafe, habiéndose fijado el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para la apertura de sobres presentados en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 5º piso, Nº 513, Capital Federal, donde podrá ser consultado el Pliego de Condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500, pudiendo adquirirse en la Tesorería de F. A., sita en la dirección antes indicada, planta baja, los días hábiles de 12 a 15 horas.
e. 22|12|66 — Nº 13.952 — v. 4|1|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional número 11|66, para la compra de Cabos de Manila.
Vencimiento 30 de enero de 1967 a las 11 horas. Pliego sin cargo.
Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.
Mario A. Franzini, Jefe Departamento Compras.
e.28|12|66 Nº 13.486 v.11|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 96|66, con apertura en Suministros. Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 106 motoestibadoras de diversas capacidades. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.—, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.26|12-Nº 13.998-v.9|1|67

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
**C. Pellegrini 5850 Valentín Alsina**

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 1.115|66, para el día 10 de enero de 1967, a las 10.45 horas por: la provisión de oxígeno industrial, valor del pliego, m$n. 75,—.
Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.116|66, para el día 10 de enero de 1967, a las 10.30 horas, por la provisión de: drogas y artículos de laboratorio, valor del pliego, m$n. 40,—.
Pliego de condiciones y consultas en esta F. M. de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas y sábados, de 7 a 12 horas.
e.29|12|66-Nº 13.504-v.2|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
**División Compras**

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 12|67 para el día 20 de enero de 1967, a las 11,30 hs., por la provisión de chapas de acero.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.28|12|66 Nº 13.472 v.11|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
**División Compras Avda. Cabildo 65 Buenos Aires**
**Dirección Producción**
**Licitaciones Públicas**

12|1|67 Nº 4|67 a las 10,30 por Arrabio.
12|1|67 Nº 5|67 a las 10,45 por Arrabio.
13|1|67 Nº 6|67 a las 10,30 por Refractarios.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas Licitaciones. — El Director General.
e.21|12|66 Nº 13.868 v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**Licitación Pública de Compras**

Nº 225|66, apertura 17|1|67, hora 10. Por producción y transporte a batería de 266.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e. 23|12|66 — Nº 13.982 — v. 5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Licitación Pública (ventas) Nº 1.002|67**

Venta de: 4.811 Kgs. Acero al Carbono de 0,96 a 1,08 o|o, manganeso 1,04 a 1,11 o|o. De 62 mm. — 15.378 Kgs. Acero al cromo (K. N.) de 190 mm. en barras de 2,50 a 4, mts., de largo.
La composición química del material que constituye este último renglón es la siguiente: Carbono 1,80 a 1,93. — Manganeso 0,41 a 0,47. — Cromo, 12,7 al 13,6.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 13 de Enero de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E.: 56, Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e. 28|12|66-Nº 13.473 v.13|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|67**

Venta de sulfato de zinc, 20 toneladas.
Este producto responde a la siguiente composición química:
Agua de cristalización, máximo 43,9 por ciento; zinc, mínimo 22,5 por ciento; sulfato, mínimo 33,1 por ciento; hierro, máximo, 0,015 por ciento.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 hs.
Apertura de la licitación: 6 de enero de 1967, las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. — T. E. 56, Interno, 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.). y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.20|12|66 Nº 13.797 v.4|1|67

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
**Licitación Pública Nº 1.555|1|66**
**(Segundo llamado)**

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1967, a las 11 horas.
e.26|12|66-Nº 13.404-v.9|1|67

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Salud Pública

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS DE LA "ZONA OESTE"
**Expediente Nº 48.219|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 10 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de rasqueteo y viruteado a fondo, encerado y lustrado de pisos, con destino al Dispensario de Vías Respiratorias de la "Zona Oeste" y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Descentralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.30|12|66-Nº 13.528-v.3|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
**Expediente Nº 1.487|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67 para el día 12 de enero de 1967, a las .. horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a estufa de aire forzado y una estufa agitador.
e.29|12|66 Nº 13.505 v.2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
**Expediente Nº 1.381|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67 para el día 12 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a la adquisición de caños, tornillos, tuercas, válvulas, etc.
e.29|12|66 Nº 13.506 v.2|1|67

**Expediente Nº 48.536|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67 para el día 9 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. recibos sobres fórmula continua p|Tabuladora "Bull"; fichas para máquina de contabilidad "Bull", papel en bobina para Tabuladora "Bull", papel carbónico y guardapolvos, con destino al Departamento de Tabulación Mecánica (D. G. A.), y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
e.29|12|66 Nº 13.507 v.2|1|67

**Expediente Nº 49.232|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 18 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar la provisión en alquiler de un equipo electrónico para tareas técnico-administrativas, con destino a la Comisión Designada por R. M. Nº 58|66 y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.26|12-Nº 13.405-v.13|1|67

**Nota:** Por error de imprenta figuró el presente aviso con la fecha de apertura equivocada desde el día 26 al 29|12|66.

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero 1967, a las 14 horas, para la confección de 1.000 ejemplares de la memoria correspondiente al ejercicio 89º, o la alternativa de 500 de los 1.000 ejemplares con los siguientes renglones: a) Impresión: b) Grabados: c) Sobre bolsa.
Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 500.— por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 30|12|66 Nº 13.529 v. 3|1|67